

IV

Política de producción agrícola y ganadera

IV.1. ANÁLISIS DE LOS SECTORES AGRÍCOLAS

1.1. Cultivos herbáceos incluidos en el R. (CEE) 1765/92 del Consejo

1.1.1. Cereales

Producción

La cosecha española de cereales en 1999 se estima, en 17,1 millones de t., observándose un descenso del 20,6% sobre la de 1998.

Las cantidades específicas de superficie y producción para los diferentes cereales son las reflejadas en el cuadro nº 1.

La superficie sembrada ha experimentado un ligero aumento de 77.200 ha., 1,2 % respecto al año anterior, registrándose sin embargo un considerable descenso de la producción de 4,4 millones de t., a consecuencia de las escasas precipitaciones durante la primavera en el centro y sur de la península.

El incremento de superficie se ha observado sobre todo en los trigos y en menor intensidad en avena y centeno. En términos absolutos la mayor mengua de la superficie sembrada se ha producido en cebada (-419.000 ha.), mientras que en tanto por ciento el sorgo ha sido el de mayor disminución (-27,1 %).

La producción ha sufrido una fuerte recesión, a causa de los bajos rendimientos, en todos los cereales de primavera y, a excepción del trigo blando y

Cuadro 1.

CEREALES	SUPERFICIE (000 ha.)			PRODUCCIÓN (000 t.)		
	1998	1999	VARIACIÓN (%)	1998	1999	VARIACIÓN (%)
Trigo Blando.....	1249,9	1604,5	+28,4	4056,7	4425,7	+9,1
Trigo Duro.....	625,0	817,9	+30,9	1290,3	658,1	-49,0
Cebada.....	3525,7	3106,6	-11,9	10901,5	7434,3	-31,8
Avena.....	397,7	409,5	+3,0	698,3	530,8	-24,0
Centeno.....	119,5	122,2	+2,3	207,4	219,7	+5,9
Triticale.....	29,0	24,7	-14,8	60,8	25,1	-58,7
Maíz.....	455,4	397,5	-12,7	4264,7	3768,6	-11,6
Sorgo.....	12,9	9,4	-27,1	74,1	47,0	-36,6
TOTAL.....	6415,1	6492,3	+1,2	21553,8	17109,3	-20,6

centeno, en todos los de invierno. La producción global ha disminuido un 20,6 %. Los rendimientos han disminuido, en general, pasando de 3,3 a 2,6 en el conjunto de los cereales. Tan solo ha aumentado muy ligeramente el centeno. Para la campaña 1999/2000 el rendimiento medio español es de 2,64 t./ha. frente a 3,36 t./ha. en 1998/99.

La superficie cultivada en la U.E., según las últimas estimaciones, alcanza 36,4 millones de hectáreas en la campaña 1999/2000 (36,6 últimas estimaciones de la campaña anterior). De esta superficie 13,7 son de trigo blando, 3,6 de trigo duro, 10,8 de cebada, 4,1 de maíz, 2,0 de avena y 1,2 de centeno.

La producción total estimada para la campaña 1999/2000 es de 201,0 millones de t. de las que 89,8 son de trigo blando, 8,5 de trigo duro, 48,9 de cebada, 36,7 de maíz, 6,3 de avena y 5,5 de centeno. La producción total ha disminuido en 9 millones de toneladas respecto a la de la campaña anterior, al descender algo la superficie y bajar los rendimientos a 5,52 t./ha.(5,72 t./ha. la campaña anterior).

Consumo

El consumo global de cereales en España para la campaña 1999/2000 se estima en 23,4 millones de t. como se refleja en el cuadro nº 2.

Cuadro 2.

	CAMPAÑA 1999/2000 (000 t.)
Alimentación Animal.....	16.788
Consumo Humano.....	3.761
Usos Industriales.....	1.680
Semillas y otras Utilizaciones.....	1.193
Consumo Total.....	23.422

En el conjunto de la U.E. el consumo previsto en la campaña 1999/2000 es de 176 millones de t., lo que supone una ligera disminución respecto a las últimas estimaciones de la campaña anterior.

Precios

El precio inicial de compra de la intervención en la campaña 1999/2000 ha sido en euro/t. el mismo

que para la campaña anterior, 119,19 euro/t.(19,84 ptas./kg.). En España, como en el resto de los Estados del Sur de la U.E., el periodo de compra por la intervención empieza en agosto y termina en abril. El precio de compra aumenta en siete incrementos mensuales (noviembre-mayo), en una cuantía de 1,00 euro/t.

Los precios de mercado de los cereales en España se han situado en general a niveles algo más elevados en la campaña 1999/2000 que en la anterior, para los mismos periodos.

En los primeros meses de la campaña 1999/2000 el trigo blando tuvo unos precios en España ligeramente inferiores a los de la campaña anterior, reflejando la situación de precios en el mercado mundial y comunitario; si bien manteniéndose siempre considerablemente superior al nivel de la intervención. En zona productora, Burgos, el precio mínimo de mercado se situó en 23 Ptas./kg. en septiembre, pero en adelante ha seguido una tendencia alcista, al irse asimilando el hecho de una menor producción respecto a la campaña anterior. El precio de mercado en Burgos el 26 de diciembre era de 24,28 Ptas./kg. y en Barcelona de 25,63 Ptas./kg.

La cebada se ha mantenido durante toda la campaña 1999/2000 claramente por encima de los precios el mismo periodo de 1998/99, aumentando el incremento de precios a medida que avanzaba la campaña, por lo que, ya en el 2000 se han puesto a la venta las existencias de la intervención en el mercado interior. El 26 de diciembre, la cebada en Albacete se situaba en 22,67 Ptas./kg. (19,50 Ptas./kg. la campaña anterior) y en Valladolid a 21,57 Ptas./kg. (20,08 Ptas./kg. en la campaña anterior).

El maíz se situaba ya en septiembre de 1999, que fue el arranque de la campaña 1999/2000, a niveles superiores a los del mismo mes de 1998. En Badajoz, a finales de septiembre, se cotizaba a 22,82 Ptas./kg., y en la misma fecha en 1998 a 21,05 Ptas./kg. A finales de 1999 el precio en Badajoz se situaba en 24,26 Ptas./kg., similar al de Valladolid.

Por la disminución de la cosecha, el trigo duro también ha tenido unos precios más altos en 1999 que en 1998, con niveles superiores a los del mismo periodo de la campaña anterior con diferencias entre 1 y 3 Ptas./kg. En diciembre de 1998 en Sevilla el precio se situó en 24,43 Ptas./kg. y en diciembre de 1999 en 27,19 Ptas./kg.

1.1.2. Oleaginosas

1.1.2.1. Girasol

Producción

La superficie sembrada de girasol en la campaña 1998/99 fue de 1.030.509 ha. y en la campaña 1999/2000 ha sido de 849.893 ha.

La media del decenio 1990/1999 es de 1.231.681 ha.

La estimación de la cosecha de grano de girasol en la campaña 1998/99 es de 1.096.900 t. Descontadas 34.600 t. de consumo directo y 4.200 t. de semilla de siembra, nos queda una producción extractable de la cosecha nacional de 1.058.100 t., de las que se obtienen unas 433.821 t. de aceite crudo y 560.793 t. de torta y harina.

La cosecha de la campaña 1999/2000 se estima en 579.200 t., inferior a la media del decenio 1990/1999 que fue de 1.069.794 t.

El rendimiento obtenido en la campaña 1998/99 alcanzó 1,064 t./ha., ligeramente superior a las 0,894 t./ha. que fue la media del decenio 1990/99. Se estima el de la campaña 1999/2000 en 0,680 t./ha.

Consumo y precios

La utilización interior total de grano de girasol en la campaña 1998/99 (teniendo en cuenta el saldo neto del comercio exterior y el aumento de stocks) fue de 1.377.900 t., superior a la de la campaña anterior, que fue de 1.728.700 t.

Aparte de la utilización como consumo humano directo (34.600 t.) y como semilla de siembra (4.200 t.), ya mencionadas, se dedicaron a la transformación en aceite 1.230.100 t. y a la alimentación animal 109.000 t.

El precio medio percibido por los agricultores en la campaña fue de 33,13 Ptas./kg., semejante al de la campaña anterior (33,62 Ptas./kg.).

1.1.2.2. Soja

Producción

La superficie de cultivo de la campaña 1998/99 fue de 5.500 ha. En la campaña 1999/2000 ascendió a 4.222 ha., siendo ambas cifras inferiores a la media del decenio 1990/99 que se sitúa en 6.487 ha.

La producción obtenida en la campaña 1998/99 ascendió a 12.400 t. de haba de soja, sensiblemente superior a las 8.700 t. de la campaña anterior. La cosecha de la campaña 1999/2000 se estima en 9.200 t., inferior a la media del decenio 1988/97 que fue de 15.762 t.

Consumo y Precios

En la campaña 1998/99 la utilización total se elevó a 3.220 miles de t. Se dedicaron 2.860 miles de t. a la transformación en aceite, torta y harina, 359 miles de t. a la alimentación animal y sólo 500 t. a semilla de siembra y 100 t. a consumo humano directo.

El precio medio percibido por los agricultores fue de 31,01 Ptas./kg., inferior al de 32,82 Ptas./kg. de la campaña anterior.

1.1.2.3. Colza

Producción

La superficie de colza alcanzó las 46.100 ha. en la campaña 1998/99, y la media en el decenio 1990/99, fue de 45.920 ha. En la campaña 1999/2000 se estima una superficie de 48.300 ha.

La producción en la campaña 1998/99 fue de 73.000 t., cantidad muy alta comparada con la media del decenio 1990/99, que fue de 50.341 t.

La producción de la campaña 1999/2000 se estima en 64.300 t.

Consumo y Precios

La utilización interior total fue de 72.300 t., inferior a la de la campaña anterior (82.000 t.), dedicándose 64.300 t. a la transformación en aceite, torta y harina, 500 t. a semilla de siembra y 7.500 t. a la alimentación animal.

El precio medio percibido por los agricultores fue de 32,08 Ptas./kg., ligeramente inferior al de la campaña precedente (32,73 Ptas./kg.)

1.1.3. Proteaginosas

Producción, consumo y precios

La superficie cultivada de Proteaginosas en España (guisantes, habas, haboncillos y altramuces)

Cuadro 3

	Superficie (000 ha.)			Producción (000 t.)		
	1998	1999(1)	Variación	1998	1999(1)	Variación
Guisante	56,5	42,5	-24,8	73,3	47,8	-34,8
Haba y haboncillo	8,9	11,7	+31,5	9,3	8,6	-7,5
Altramuz	13,7	14,0	+3,2	10,5	8,9	15,2
TOTAL	79,1	68,2	-13,8	93,1	65,3	-29,9

(1) Provisional.

el año 1999 fue de 68.200 ha., lo que supone un descenso de 10.900 ha. (14%) respecto al año 1998.

La producción española durante 1999 ha alcanzado las 65.300 t. con un rendimiento medio en torno a los 957 Kg./ha.; algo superior a la media habitual de estas leguminosas para grano. La cosecha ha sido escasa para nuestras necesidades. El verdadero problema es el descenso de la superficie.

El cuadro nº 3 adjunto contiene las superficies y producciones españolas de las dos últimas campañas.

El consumo de Proteaginosas en España durante la campaña 1998/99 se estima en 676.900 t., un 7 % superior a la campaña precedente.

Los precios medios percibidos por los agricultores españoles fueron de 32,0 ptas./kg para los gui-

santes, 39,7 ptas./kg las habas, y 44,6 ptas./kg los altramuces dulces.

PAGOS COMPENSATORIOS

En el marco del apoyo a los cultivos herbáceos, las cantidades básicas en euro/t. en la campaña 1999/2000 no ha variado respecto a la campaña 1998/99. Sin embargo, en pesetas, ha disminuido ligeramente al pasar el tipo de cambio aplicable, correspondiente al primer día de la campaña, de 168,336 Pta./ECU a 166,386 Pta./euro.

En el cuadro nº 4 se recoge la evolución de las cantidades básicas para los diferentes grupos de productos incluidos en el Reglamento (CEE) 1765/92 desde la campaña de comercialización 1996/97.

Cuadro 4

CANTIDADES BÁSICAS

CONCEPTOS		1996/97		1997/98		1998/99		1999/2000		
		ECU/t.	Pta./t.	ECU/t.	Pta./t.	ECU/t.	Pta./t.	ECU/t.	Pta./t.	
Régimen General	Cereales	54,34	8.976,86	54,34	8.997,13	54,34	9.147,38	54,34	9.041,42	
	Oleaginosas	Girasol	94,24	15.568,26	94,24	15.603,41	94,24	15.863,98	94,24	15.680,22
		Otras	94,24	15.568,26	94,24	15.603,41	94,24	15.863,98	94,24	15.680,22
	Proteaginosas	78,49	12.966,39	78,49	12.995,67	78,49	13.212,69	78,49	13.059,64	
	Lino no Textil	105,05	17.354,05	105,00	17.384,96	105,00	17.675,28	105,00	17.470,53	
	Retirada	68,83	11.370,58	68,83	11.396,25	68,83	11.586,57	68,83	11.452,35	
Régimen Simplificado	Girasol	54,34	8.976,86	54,34	8.997,13	54,34	9.147,38	54,34	9.041,42	
	Resto de Cultivos	54,34	8.976,86	54,34	8.997,13	54,34	9.147,38	54,34	9.041,42	
Suplemento Trigo Duro		ECU/ha.	Pta./ha.	ECU/ha.	Pta./ha.	ECU/ha.	Pta./ha.	ECU/ha.	Pta./ha.	
		358,60	59.240,00	358,60	59.373,76	358,60	60.365,29	358,60	59.666,02	
Pta./ECU o Pta./_		01/07/96		01/07/97		01/07/98		01/07/99		
		165,198		165,571		168,336		166,386		

El pago compensatorio por hectárea se obtiene multiplicando la cantidad básica correspondiente a cada concepto por el rendimiento comarcal establecido en el Plan de Regionalización Nacional. Los parámetros que sirven de base para el régimen de apoyo a las oleaginosas son:

- Un precio de referencia estimado.
- Un importe de referencia comunitario.
- Un importe de referencia regional estimado que refleja la comparación entre el rendimiento cerealista de la comarca y el rendimiento medio comunitario de cereales (4,6 t./ha.)
- Un importe de referencia regional definitivo corregido por el precio de referencia constatado.

En los cuadros números 5, 6 y 7, se recogen las superficies por las que se han solicitado pagos compensatorios en secano, regadío y total, respectivamente, para la campaña 1999/2000 y su comparación con la campaña anterior.

Cuadro 5

SUPERFICIE PARA LA QUE SE HAN SOLICITADO PAGOS COMPENSATORIOS SECANO

Campaña 1999/2000
Unidad: ha.

CULTIVOS	Nº de ha	% sobre superficie total	% de variación sobre 1998/99
Cereales	5.513.427	74,3	+ 4,2
De los cuales:			
- Trigo duro	667.496	8,9	+22,2
Oleaginosas	654.709	8,8	-19,8
De las cuales:			
- Girasol	632.694	8,5	-21,7
Proteaginosas	48.324	0,6	+ 2,4
Retirada de Tierras	1.201.565	16,2	- 0,8
TOTAL *	7.418.025	100,0	+14,1

* No incluye superficie forrajera declarada para la determinación de la carga ganadera.

Cuadro 6

SUPERFICIE PARA LA QUE SE HAN SOLICITADO PAGOS COMPENSATORIOS REGADÍO

Campaña 1999/2000
Unidad: ha.

CULTIVOS	Nº de ha	% sobre superficie total	% de variación sobre 1998/99
Cereales	881.759	7,0	- 0,1
De los cuales:			
- Trigo duro	48.369	3,8	-21,3
- Maíz	343.752	27,3	- 9,2
Oleaginosas	218.367	17,3	- 2,4
De las cuales:			
- Girasol	170.651	13,5	- 8,0
Proteaginosas	19.296	1,5	- 1,6
Retirada de Tierras	140.134	11,1	+46,0
TOTAL *	1.260.777	100,0	+ 2,9

* No incluye superficie forrajera declarada para la determinación de la carga ganadera.

Cuadro 7

SUPERFICIE TOTAL PARA LA QUE SE HAN SOLICITADO PAGOS COMPENSATORIOS

CULTIVOS	Nº de ha	% sobre superficie total	% de variación sobre 1998/99
Oleaginosas	873.076	10,1	-16,1
Proteaginosas	67.620	0,8	+ 1,2
Retirada de tierras	1.341.699	15,4	+ 2,6
TOTAL	8.677.581	100,0	+ 1,0

El importe total percibido por los agricultores en la campaña 1999/2000 en concepto de pagos compensatorios ha superado la cifra de 286.000 millones de pesetas.

Para la campaña 1999/2000 el Consejo acordó establecer en el 10% la tasa de retirada obligatoria, para cualquier modalidad de retirada.

La normativa española estableció como porcentaje máximo de retirada (obligatoria + voluntaria) en secano el 30% y, cinco puntos porcentuales de flexibilidad, en regadío, si bien en alguna zona se permitieron excepciones por circunstancias meteorológicas adversas.

En secano y en regadío, al no haberse superado la superficie de base nacional, no se han producido penalizaciones.

En relación con el trigo duro en la campaña 1999/2000 se ha producido sobrepasamiento, tanto de la Superficie Máxima Garantizada para el suplemento del pago compensatorio del trigo duro en zonas tradicionales, establecida en el Anexo III del Reglamento (CEE) nº 1765/92, como de la Superficie Máxima Garantizada para la ayuda específica para el trigo duro establecida en el Anexo III bis del citado Reglamento.

La penalización a aplicar a las superficies de trigo duro para percibir la ayuda específica fue la siguiente:

Superficie Máxima Garantizada: 4.000 ha.

Superficie Total Nacional: 7.329 ha.

Sobrepasamiento: $7.329 / 4.000 = 1,8323$ equivalente al 82,23%.

Coefficiente a aplicar a todas las superficies: $4.000/7.329 = 0,5458$.

Respecto a la penalización que se aplicó en las superficies de trigo duro en zona tradicional en el

Cuadro 8

PROVINCIAS	TOTAL SOLICITADO Ha.(1)	SUPERFICIE REGIONAL Ha.	SOBREPASA- MIENTO % (2)	COEFICIENTE PENALIZACIÓN (3)
Almería	3.545	1.880	88,58	0,5303
Badajoz	71.604	42.974	66,39	0,6010
Burgos	9.436	6.878	37,19	0,7289
Cádiz	90.243	72.019	25,30	0,7981
Córdoba.....	105.027	104.155	0,84	0,9917
Granada.....	18.057	9.951	91,46	0,5511
Huelva.....	21.955	10.858	102,20	0,4946
Jaén.....	19.264	16.423	17,30	0,6525
Málaga.....	32.180	29.444	8,29	0,9150
Navarra.....	9.082	6.740	34,59	0,7430
Salamanca	337	405	-16,79	1,0000
Sevilla.....	181.526	138.729	30,85	0,7642
Toledo.....	46.303	20.718	123,49	0,4474
Zamora.....	1.206	705	71,06	0,5846
Zaragoza.....	198.725	132.113	48,91	0,6716
TOTAL.....	806.390	594.000	35,76	

(1) Superficie total situada en cada provincia.

(2) Porcentaje de sobrepasamiento.

(3) Coeficiente a aplicar a las superficies situadas en cada provincia

cuadro nº 8 se reflejan las superficies correspondientes a las provincias consideradas como zona tradicional, el cálculo del sobrepasamiento en el ámbito provincial, y el cálculo del coeficiente a aplicar en cada provincia a todas las superficies de trigo duro situadas en la misma.

1.2. Arroz

Producción y Superficie

La superficie sembrada de arroz para la cosecha de 1999, según los últimos datos de la Secretaría General Técnica del M.A.P.A., es de 112.149 ha. (99,2% sobre la del año anterior), estimando en 56.900 ha. las dedicadas a arroz tipo «índica».

El volumen total de producción se estima en 845.100 t. (105 % sobre 1998), correspondiendo a arroces de tipo «índica» unas 410.000 t. (48,5 % del total).

En el cuadro nº 9 se especifican por CC.AA las superficies sembradas de arroz en 1998 y 1999.

La superficie total comunitaria ha experimentado una disminución de 3,1% mientras que la dedicada al Índica ha aumentado en un 21,2 % debido principalmente al incremento del 50 % experimentado en Italia. En España, la superficie dedicada al arroz tipo Índica aumentó un 15 %. (Cuadro nº 10)

Se estima que la cosecha de arroz cáscara comercializada en la U.E. estará en la campaña 1999/2000 en torno a 2.512.000 t. algo menor que la de la campaña anterior. Sin embargo, al haber aumentado el rendimiento en el molino, la cantidad a vender en equivalente blanco (1,55 millones de toneladas), es superior a la de 1998/99. La producción de «índica» (827.727 t.) ha aumentado en un 22 %. El rendimiento agronómico ha vuelto a incrementarse, alcanzando las 6,57 t./ha. frente a 6,40 t./ha. de la cosecha anterior, debido a un aumento en ambos tipos de arroz.

Consumo

El consumo total de arroz blanco en España en 1999 se estima en unas 250.000 t., de las que un

Cuadro 9

	SUPERFICIE (ha.)		
	1998	1999	% sobre 1998
Comunidad Foral de Navarra ...	1.830	1.684	92
La Rioja	99	-	-
Aragón	14.277	9.747	68
Cataluña	21.677	21.160	97
Castilla-La Mancha.....	240	220	91
Comunidad Valenciana	16.535	16.490	99
Región de Murcia	577	525	91
Extremadura.....	20.600	23.570	114
Andalucía.....	37.380	38.753	103
ESPAÑA.....	113.215	112.149	99

Cuadro 10

**SUPERFICIE DE ARROZ EN LA UNION EUROPEA
EN 1999/2000 (ha.)**

	SUPERFICIE TOTAL	INDICA	% INDICA
ESPAÑA	112.149	55.900	49,8
GRECIA.....	20.124 (*)	12.000 (*)	59,6
FRANCIA.....	17.169 (*)	3.654 (*)	21,2
ITALIA	220.795 (*)	45.542 (*)	20,6
PORTUGAL	25.640 (*)	3.652 (*)	14,2
UE	395.877	120.748	30,5

(*) Últimos datos provisionales publicados por los Servicios de la Comisión.

92% aproximadamente es de arroz «japónica». En el ámbito comunitario el consumo total de arroz se estima en 1.900.000 t., de las que 950.000 t. serán de arroces «índica».

Precios

El precio de intervención, en euro/t., referido a la calidad tipo, establecido para la campaña 1999/2000 es el siguiente:

Precio de intervención (arroz cáscara)	298,35
Incrementos mensuales	2,00

El precio de intervención es un 5% menor, en euro, que el de la campaña anterior, como se estableció en el R. 3072/95, del Consejo, que regula la

OCM del arroz, cuya aplicación se inició en la campaña 1996/97. La cuantía de los incrementos mensuales se ha mantenido igual a la de 1998/99.

En pesetas, el precio de intervención al inicio de campaña fué de 49,64 ptas./kg., frente a 53,18 ptas./kg. al comienzo de la campaña anterior.

El Reglamento 3072/95 establece también el periodo de compra por la intervención entre el 1 de abril y el 31 de julio, siempre que el lote alcance la cantidad mínima de 20 t. y reúna las condiciones cualitativas mínimas de intervención. Asimismo, los incrementos mensuales se aplican al precio de intervención de abril a julio. Los precios así obtenidos para julio son válidos hasta el 31 de agosto siguiente.

Para la campaña 1999/2000 se han fijado unas ayudas a la producción de semillas de 14,85 euro/qm. para las variedades de tipo «japónica» y

de 17,27 euro/qm. para las de tipo «índica», siendo el tipo de cambio del euro a moneda nacional el vigente el 1 de agosto de 1999.

Durante los meses del año 1999 correspondientes a la campaña 1999/2000, los precios del arroz cáscara en España fueron considerablemente menores que en el mismo periodo del año anterior, aunque manteniendo una tendencia de estabilidad a lo largo del mencionado periodo y de toda la campaña 1998/99. En general, durante toda la campaña el nivel de los precios se situó por debajo del precio de intervención.

Pagos compensatorios

A partir de la campaña 1997/98 se comenzó a aplicar un sistema de ayudas basado en la concesión de un pago compensatorio por superficie, como se contempla en el Reglamento 3072/95 del Consejo (OCM del arroz).

Para la campaña 1999/2000 el importe de dicho pago se estableció en 334,33 euro/ha. que en moneda nacional equivale a 55.628 ptas./ha.

La superficie establecida para España, por la que se puede conceder el pago compensatorio, es de 104.973 ha.

Cuadro 11

SUPERFICIE POR LA QUE SE HA SOLICITADO EL PAGO COMPENSATORIO Campaña 1999/2000

CCAA.	Superficie (ha.)
Andalucía.....	38.956
Aragón.....	9.766
Islas Baleares.....	10
Castilla y León (*).....	73
Castilla-La Mancha.....	303
Cataluña.....	20.651
Extremadura.....	22.645
Región de Murcia.....	433
Comunidad Foral de Navarra.....	1.715
Comunidad Valenciana.....	13.836
TOTAL.....	108.388

(*) Superficie gestionada en Castilla y León y ubicada en otras CC.AA.

Como se desprende de las cifras, en la campaña 1998/99 se sobrepasó la superficie máxima en un 2,2 %, quedando reducida la cuantía del pago compensatorio a 304,91 euro/ha. (Cuadro nº 11).

Gestión de mercado

Desde principios de la campaña 1998/99, a través del Comité de Gestión de Cereales, se abrieron tres licitaciones de la restitución a la exportación, en condiciones similares a campañas anteriores, una con destino a países mediterráneos, otra a países del Este de arces medios y largo A y una tercera de arces redondos, abriéndose también dichas adjudicaciones para la campaña 1999/2000 al comienzo de ésta.

También para la campaña 1999/2000 y a la vista de las existencias en poder de los productores y de los problemas creados en el mercado comunitario por la competencia de arces de importación con trato arancelario muy beneficioso, se abrió una licitación para la exportación de arroz blanco sancocado de grano largo (índica) y otra más para la concesión de una subvención para enviar arroz índica descascarillado a la isla de Reunión.

Asimismo, se ha intentado, a través de operaciones de Ayuda Alimentaria, dar más amplios cauces a la salida de los excedentes de arroz, llevándose a cabo también una operación de suministro gratuito a Rusia.

Intervención

Los productores de arroz, en la campaña 1998/99, se han acogido al recurso de la intervención pública, con una existencias al final de campaña de 119.523 t. de arroz cáscara almacenadas por el organismo de intervención (73 % más que en la anterior campaña), de las que 100.000 t. son de perfil japónica.

En el conjunto de la Unión Europea, el total de arroz existente en los organismos de intervención al término de la campaña 1998/99 era de 302.680 t. de arroz cáscara, de las que 227.012 t. correspondían al arroz de perfil japónica.

1.3. Leguminosas

A modo de cuadro sinóptico aclaratorio se resumen a continuación las principales especies de leguminosas cuyo aprovechamiento principal es el grano, según sean de consumo humano o para alimentación animal. (Cuadro nº 12).

Como es bien sabido, dentro del esquema de ayudas de la PAC no todas se incluyen en el mismo

régimen e incluso existen especies que no perciben ayuda alguna.

Cuadro 12

	Proteaginosas R.1765/92	Régimen específico R. 1577/96	Sin apoyo alguno
Consumo Humano		Garbanzos Lentejas	Alubias
Alimentación animal	Guisantes Habas y Haboncillos Altramuz dulce	Veas Yeros	Algarroba Alholva Almorta

No se ha tenido en cuenta la soja, que aunque es una especie leguminosa, por su aprovechamiento se ha tratado en el apartado 1.2 de este capítulo, Oleaginosas.

1.3.1. Leguminosas pienso

Durante el año 1999 la superficie ocupada por las especies leguminosas para alimentación animal (habas, guisantes proteaginosos, vezas, yeros, altramuces, etc.) ha sido de 380.500 ha., lo cual representa un incremento del 3,5 % si se compara con el año 1998.

La producción ha alcanzado 194.600 t., con un rendimiento medio global para el conjunto de las especies de 0,511 t./ha., el más bajo de las tres últimas campañas.

1.3.2. Leguminosas para consumo humano

La superficie cultivada de lentejas, garbanzos y judías, destinadas al consumo humano, ha

experimentado un descenso del 25% respecto a 1998.

Las cifras globales de los siete últimos años para las tres especies consideradas son las reflejadas en el cuadro siguiente, donde se observa que el mínimo con 123.400 ha. corresponde a 1999.

1.3.3. Leguminosas grano con medidas específicas

Otras leguminosas grano de consumo humano y para pienso (lentejas, garbanzos, vezas y yeros) continúan con la ayuda especial por unidad de superficie, que comenzó en la campaña 1989/90.

Desde la campaña 1996/97 la legislación básica ha sido modificada sustancialmente en dos aspectos (Reglamento (CE) nº 1577/96 del Consejo, de 30 de julio, y Reglamento (CE) nº 1644/96 de la Comisión de 30 de julio):

- Se elevó la SMG de 300.000 ha. a 400.000 ha., para toda la U.E. a 15.
- Si se produce un rebasamiento de la SMG, se reduce la ayuda de manera proporcional durante la propia campaña, manteniendo el equilibrio presupuestario. Ello obliga a que las comunicaciones entre los EE.MM. y la Comisión se realicen en unos plazos determinados de forma que el cálculo definitivo de la ayuda pueda decidirse en Comité de Gestión antes del 15 de noviembre de la campaña de comercialización en cuestión.

Pues bien, la campaña 1999/2000, que es la cuarta de aplicación del nuevo sistema, ha visto disminuidas las ayudas, al igual que ocurrió las tres campañas anteriores. Solamente España reconoció el

Cuadro 13

SUPERFICIE DE LEGUMINOSAS. AÑOS 1993/1999

Superficie en miles de ha.	1993	1994	1995	1996	1997	1998 (1)	1999 (1)
Garbanzos.....	41,4	77,4	97,8	147,8	117,1	115,0	82,2
Judías (2).....	55,4	52,9	50,3	53,2	30,1	22,4	20,2
Lentejas.....	28,3	33,7	38,6	40,2	37,5	27,4	21,0
Totales.....	125,1	164,0	186,7	241,2	184,7	164,8	123,4
Índice (%).....	100,0	131,1	149,2	192,8	147,6	131,7	98,7

(1) Provisional

(2) Incluye las asociadas a maíz.

derecho a la ayuda por una superficie de 396.000 ha., el resto de los países cultivó 66.900 ha: 48.400 ha. Italia, 8.200 ha. Grecia, 6.600 ha. Francia, 3.500 ha. Portugal, 100 Austria y otras tantas Alemania. La penalización de la ayuda ha sido importante (14 %), muy superior a la de la anterior campaña que fue del 9 %.

La ayuda definitiva para la campaña 1999/2000 ha sido de 156,41 euro/ha. y el equivalente en moneda nacional 26.024 ptas./ha. Las ayudas totales para España por este concepto ascienden a 10.306 millones de pesetas. Las Comunidades Autónomas con mayor superficie ayudada son Castilla-La Mancha, Castilla y León, Andalucía, Aragón y Extremadura, que representan el 96% aproximadamente.

Los precios medios percibidos por los agricultores españoles en 1999 fueron: 133,4 Ptas./kg. en garbanzos, 78,39 Ptas./kg. las lentejas, 37,5 Ptas./kg. las vezas y 22,8 Ptas./kg. los yeros.

La normativa española que establece el procedimiento para la solicitud y concesión de las ayudas está regulada por el Real Decreto 2721/1998 de 18 de diciembre, sobre determinadas ayudas comunitarias

en el sector agrario (campaña de comercialización 1999/2000).

1.3.4. Ayudas

En el cuadro nº 14 recogen las ayudas correspondientes al sector de leguminosas grano con medidas específicas y su evolución durante las últimas campañas de comercialización.

1.4. Forrajes Desecados

De entre todas las especies forrajeras cultivadas, ninguna tiene la importancia superficial, productiva y económica como la alfalfa, que en el año 1999 se cultivaron en España 237.400 ha. (aproximadamente el 20% de la superficie total forrajera cultivada).

El rendimiento medio en verde de la alfalfa alcanzó las 51,5 t/ha. y su producción total se aproximó a los 12,2 millones de toneladas de forraje fresco.

Cuadro 14.

AYUDAS AL SECTOR LEGUMINOSAS GRANO. AÑOS 1994-1999

Lentejas, Garbanzos, Vezas y Yeros	1994/95	1995/96	1996/97	1997/98	1998/99	1999/2000
Ayuda unitaria (Pta./ha.)	25.000	30.800	21.755	24.258	27.678	26.024
TOTAL AYUDAS (millones de pta.)	4.704	10.495	11.652	11.120	10.568	10.306

Cuadro 15

FORRAJES DESECADOS, PRODUCCIONES Y AYUDAS. AÑO 1992-99

	92/93	93/94	94/95	95/96	96/97	97/98	98/99
Forrajes desecados al sol:							
- Miles de t.	122	88	46	41	37	53	93
- Millones de ptas.	956	870	294	260	236	342	596
Forrajes deshidratados:							
- Miles de t.	1.081	1.403	1.400	1.262	1.414	1.571	1.668
- Millones de ptas.	13.361	17.780	17.983	14.484	16.078	18.060	18.284
Total ayudas forrajes desecados:							
- Millones de ptas.	14.317	18.650	18.277	14.744	16.314	18.402	18.880

Entre los destinos de la producción de alfalfa - consumo en verde, henificado, ensilado y deshidratado- el más frecuente es la deshidratación artificial, que ha aumentado progresivamente desde nuestra adhesión a la U.E., superando en 1999 el 50 % de la producción en verde.

El cuadro nº 15 presenta la evolución de la producción de forrajes desecados y las ayudas percibidas en las campañas indicadas:

Destaca el peso de los forrajes deshidratados, cada vez mayor, frente a la disminución de los secados al sol, más acusada año tras año.

La industria transformadora de forrajes desecados (deshidratados y secados al sol) se sitúa en gran medida en el valle del Ebro, 81 % de la capacidad productiva [CC.AA. de Aragón, Cataluña y Navarra], el 16 % en Castilla-La Mancha (Albacete, Ciudad Real y Toledo), y el 3 % restante en Castilla y León (Burgos y Palencia), Extremadura, Andalucía y La Rioja.

1.4.1. El contexto sectorial en la U.E.

En «La Agricultura, la Pesca y la Alimentación 1995» se expusieron los orígenes, evolución y líneas básicas de actuación de la nueva OCM de los Forrajes Desecados.

Durante las dos primeras campañas después de la reforma, se redujo la producción de forrajes desecados, respecto a las dos campañas que se tomaron de referencia para establecer las CNG (cantidades nacionales garantizadas).

La campaña 1998/99, ha sido la primera en la que se ha rebajado la ayuda plena en deshidratados al superar la CMG el 4,5 %. La penalización de la ayuda ha sido del 4,3 % manteniendo la neutralidad presupuestaria. Cuatro países, España, Italia, Grecia e Irlanda, han producido por encima de su CNG.

En los secados al sol la producción total ha sido la mínima histórica, alcanzando solo el 34,1 % de la CMG. De los cinco países productores, España ha cubierto el 92 % de su CNG, Francia y Portugal tan solo el 2 % y 5 % respectivamente de su CNG, y Grecia no ha producido.

Por consiguiente la ayuda ha sido de 65,88 euro/tonelada en deshidratados y plena en los secados al sol como contempla el Reglamento (CE) nº 1478/99 de la Comisión, de 6 de julio, que se aprobó en el 130º Comité de Gestión del sector el día 9 de junio.

La producción española de deshidratados de la campaña de comercialización 1999/2000, se sitúa en torno a 1.770.000 toneladas, es decir unas 100.000 t. por encima de lo producido en la campaña anterior. Al no existir comunicación de la Comisión de las producciones de los demás EEMM hasta el mes de junio de 2000, es difícil prever el grado de sobrepasamiento de la CMG.

1.4.2. Ayudas

Durante la campaña 1998/99 el importe total de las ayudas a España se acerca a los 18.900 millones de pesetas, entre deshidratados y secados al sol. La ayuda media de campaña se ha situado en torno a las 10.962 pesetas por tonelada para los deshidratados y alrededor de 6.429 pesetas por tonelada para los secados al sol.

1.5. Azúcar

1.5.1. Producción, Consumo y Precios

1.5.1.1. Producción

La superficie de remolacha durante la campaña 1998/99 se sitúa en 153.000 Ha. lo que supone un descenso del 1,3% respecto a la campaña 1997/98.

La superficie estimada de remolacha de la campaña 1999/2000 se sitúa en 137.000 Ha. lo que representa un 10% del descenso respecto a la campaña anterior.

La producción definitiva de remolacha en la campaña 1998/99 alcanza la cifra de 8,5 millones de toneladas de las cuales 315.418 t. han sido molidas en Portugal. Esta cifra de producción representa un descenso del 2,3% respecto a la campaña anterior.

La producción definitiva en España de azúcar de remolacha de la campaña 1998/99 se situó en 1.149.000 t. y de azúcar de caña en 11.000 t..

La producción provisional de azúcar de remolacha molidas en España en la campaña 1999/00 se estima en 1.103.000 t. y en 10.000 t. el azúcar procedente de la caña. La superficie de remolacha molidas en Portugal es aproximadamente 2.000 ha. La estimación de rendimiento en azúcar de la remolacha molidas en España en la campaña 1999/00 es de 8,17 t/ha.

El rendimiento medio definitivo de azúcar blanco en la Comunidad, correspondiente a la campaña 1998/99 alcanza la cifra de 8,02 t./ha., lo que supone respecto a la campaña anterior un descenso del 6%.

El rendimiento medio estimado de azúcar blanco en la Comunidad en la campaña 1999/00 se sitúa en 8,97 t/ha. lo que supone respecto a la campaña anterior un aumento del 11%; las cifras de rendimiento estimado en la misma campaña oscilan entre 11,50 t/ha. en Francia y 4,88 t/ha. en Finlandia.

La producción mundial de azúcar bruto para 1999/2000 se estima en 135 millones de t., lo que supone un aumento del 4,7% en relación con la campaña anterior.

El mercado mundial del azúcar durante la campaña 1998/99 ha estado muy deprimido, debido a las importantes existencias de azúcar y a la elevada producción, que generan una débil demanda y unos precios muy bajos. Los precios registrados en esta campaña han sido los más bajos desde hace una década, como consecuencia las restituciones que se conceden al azúcar que se exporta a terceros países, han superado los 50 euros/q.

1.5.1.2. Consumo

El consumo total de azúcar en España para la campaña 1998/99 se situó en 1.240 millones de t. de azúcar blanco. En esta cifra se incluye el consumo total de Canarias que asciende a 62.072 t. Respecto al año anterior, la demanda ha registrado un aumento del 2,39%.

El consumo de azúcar en la Comunidad para la campaña 1998/99 alcanzan la cifra de 12,748 millones de t., lo que supone un aumento respecto a la campaña anterior del 0,4%.

A nivel mundial el consumo en la campaña 1998/99 se situó en 126 millones de toneladas, lo que supone un aumento del 2,3% respecto a la campaña anterior. Los stocks mundiales representaban al final de la campaña el 46% del consumo.

1.5.1.3. Precios

Los precios institucionales establecidos por el Consejo para la campaña 1999/2000 han sido los siguientes: (Cuadro nº 16).

Cuadro 16

ZONAS NO DEFICITARIAS

Precio indicativo del azúcar blanco.....	66,50 euro/q.
Precio intervención del azúcar blanco.....	63,19 euro/q.
Precio base de la remolacha.....	47,67 euro/t.
Precio mínimo de la remolacha A.....	46,72 euro/t.
Precio mínimo de la remolacha B (*).....	28,84 euro/t.

(*) Tras la aplicación del artículo 33, párrafo 5, del Reglamento (CE) nº 2038/99 (antes R (CEE).nº 1785/81).

ZONAS DEFICITARIAS

REINO UNIDO, IRLANDA, FINLANDIA Y PORTUGAL	
Precio intervención derivado del azúcar blanco.....	64,65 euro/q.
Precio mínimo de la remolacha A.....	48,62 euro/t.
Precio mínimo de la remolacha B (*).....	30,74 euro/t.
ESPAÑA	
Precio de intervención derivado del azúcar blanco..	64,88 euro/q.
Precio mínimo de la remolacha A.....	48,92 euro/t.
Precio mínimo de la remolacha B (*).....	31,04 euro/t.

(*) Tras la aplicación del artículo 33, párrafo 5, del Reglamento (CE) nº 2038/99.

Los precios indicados se recogen en los siguientes Reglamentos del Consejo:

- * Reglamento (CE) nº 1403/1999 del Consejo, de 24 de junio de 1999, por el que se fijan, para la campaña de comercialización 1999/2000, determinados precios en el sector del azúcar y la calidad tipo de la remolacha.
- * Reglamento (CE) nº 1404/1999 del Consejo, de 24 de junio de 1999, por el que se fijan para la campaña de comercialización 1999/2000, los precios de intervención derivados del azúcar blanco, el precio de intervención del azúcar bruto, los precios mínimos de la remolacha A y de la remolacha B, así como el importe del reembolso para la compensación por gastos de almacenamiento.

Los precios del azúcar al consumidor en el año 1999 según los datos del Ministerio de Comercio, se han mantenido a niveles comprendidos entre 148 y 149 ptas/kg, suponiendo esto una ligera elevación respecto al año anterior.

Los precios spot de azúcar blanco en el mercado internacional (Bolsa de Londres) comenzaron a principios del año 1999 con un valor de 242,29\$/t. y terminaron el año con un valor de 167,80\$/t. La

media de precios más baja se ha registrado precisamente en el mes de diciembre, al final del año, con 157,80 \$/t. La media de precios de enero a diciembre en 1999 fue de 200,57 \$/t, suponiendo esto una bajada del 21% respecto a 1998. (Cuadro nº 17).

Cuadro 17

MES	1999 (\$/t)*
Enero.....	242
Febrero.....	232
Marzo.....	217
Abril.....	194
Mayo.....	201
Junio.....	219
Julio.....	208
Agosto.....	199
Septiembre.....	183
Octubre.....	173
Noviembre.....	170
Diciembre.....	167
Enero-Diciembre.....	200

* Bolsa de Londres

1.5.1.4. Tipo de cambio en el sector del azúcar

A partir del 1 de enero de 1999, el tipo de cambio utilizado en el azúcar, para los países que pertenecen al régimen agromonetario del euro es de 166,386 pta./euro. Para los demás países, Reino Unido, Grecia, Suecia y Dinamarca se utilizarán sus propios tipos de cambios nacionales, frente al euro.

Para el importe del reembolso de los gastos de almacenamiento del azúcar a partir del 1 de enero de 1999, se fija mensualmente el tipo de cambio específico en las distintas monedas nacionales de los Estados miembros que no han adoptado la moneda única.

El tipo de cambio específico de los precios mínimos de la remolacha y de las cotizaciones a la producción y a la cotización complementaria, en el sector del azúcar, se calculan para todos los Estados miembros a «prorrata temporis» de los tipos de cambios existentes a lo largo de la campaña 1998/99. La aplicación del mismo tipo para los Estados miembros pertenecientes al euro, se ha podido realizar estableciendo un nuevo Reglamento (CE) 1642/99 que modifica al Reglamento (CEE) 1713/93, de los hechos generadores en el sector del azúcar.

1.5.2. Gestión del Mercado

Durante el año 1999 no se ofreció en España ninguna cantidad de azúcar al Organismo de Intervención, situación que se ha venido dando anualmente desde la fecha de la adhesión. Lo que significa que el mercado funciona con fluidez.

Las restituciones a la exportación concedidas durante 1998, oscilaron entre los 42,220 euro/q. (07-01-98) y los 51,972 euro/q. (07.10.98) con una media ponderada de 47,98 euro/q. En relación al año anterior esta restitución supone una subida del 13,86%. Durante los primeros meses de 1999 se concedieron igualmente restituciones a la exportación con montantes alrededor de los 49,91 euro/q.

Las restituciones a la producción de azúcar con destino a la industria química oscilaron en el año 1998 desde un máximo de 419,63 euro/t. a un mínimo de 346,86 euro/t.

A partir de octubre de 1998 se establece una reducción de 2 euro/q. en el forfait que se utiliza en el cálculo de la restitución a la producción del azúcar que se emplea en la industria química; la validez de esta reducción será por dos años, al cabo de los cuales se volverá a los mismos valores anteriores del forfait.

Los reembolsos al almacenamiento de azúcar se mantuvieron en la campaña 1998/99, en 0,38 euro/q/mes, al igual que en la campaña anterior. La cotización por gastos de almacenamiento igualmente se mantuvo en 2 euro/q. en la campaña 1998/99.

El nivel de almacenamiento mínimo que es necesario mantener por razones de seguridad en el abastecimiento del mercado se sitúa en el 3% de la cuota A.

Además de las anteriores actuaciones en el Comité de Gestión del azúcar en el año 1999 se han establecido, entre otras, las siguientes que se consideran más significativas:

- Determinación mensual de las restituciones de productos transformados fuera del Anejo II, de las restituciones trimestrales con destino al azúcar empleado en la industria química y de las restituciones periódicas para todo tipo de azúcares.
- Establecimiento semanal de los precios representativos de las melazas y de otros productos del sector del azúcar y determinación de los derechos adicionales correspondientes.

- Comprobación mediante la realización de un balance del cumplimiento de los compromisos GATT en lo que afecta al sector del azúcar, para la campaña 1998/99.
- Establecimiento de contingentes tarifarios para el aprovisionamiento de las refinerías de la U.E. en el período de 1 de marzo de 1999 a 30 de junio de 1999, y posteriormente de 1 de julio de 1999 a 29 de febrero de 2000.
- Establecimiento de un plan de aprovisionamiento provisional de azúcar para las Islas Canarias, Azores e Islas del Mar Egeo para la campaña 1998/99.
- Establecimiento de la licitación permanente para la determinación de la exacción y/o restitución para la exportación de los excedentes de azúcar comunitarios.
- Establecimiento de las cotizaciones a la producción. Ha sido necesaria la aplicación de una cotización complementaria en la campaña 1998/99 como consecuencia de no cubrir, con las cotizaciones a la producción, los costes de la exportación del azúcar comunitario. El coeficiente de aplicación a toda la cotización es de 0,16520.
- Seguimiento de las cantidades de azúcar almacenadas y fijación de la cotización a la comercialización del azúcar.
- Determinación de los balances de azúcar blanco de melazas y de isoglucosa, correspondientes a la campaña 1997/98, así como del balance de azúcar bruto comunitario.

Las actuaciones mencionadas se recogen en los siguientes reglamentos aprobados en el Comité de Gestión del azúcar:

Reglamento (CE) 350/1999 de la Comisión de 17 de febrero, que modifica el Reglamento (CEE) núm. 2750/86 Por el que se establecen las modalidades de aplicación de las medidas para la venta de los azúcares producidos en los Departamentos Franceses de Ultramar.

R (CE) núm. 440/1999 de la Comisión, de 26 de febrero de 1999, por el que se abre un contingente arancelario para la importación de azúcar terciado de caña preferencial especial de los países ACP, destinado al abastecimiento de las refinerías durante el período comprendido entre el 1 de marzo y el 30 de junio de 1999.

R (CE) núm. 624/1999 de la Comisión, de 23 de marzo de 1999, que modifica el R (CEE) núm.

1713/93 por el que se establecen disposiciones especiales para la aplicación del tipo de conversión agrario en el sector del azúcar.

R (CE) núm. 690/1999 de la Comisión de 30 marzo de 1999 por el que se fijan los anticipos relativos a las cotizaciones a la producción en el sector del azúcar para la campaña de comercialización 1998/99.

R (CE) núm. 697/1999 de la Comisión, de 31 de marzo de 1999, por el que se fija la restitución a la producción para el azúcar blanco utilizado en la industria química.

R (CE) núm. 932/1999 de la Comisión de 3 de mayo de 1999, por el que se fija para el mes de abril de 1999, el tipo de cambio específico para el importe del reembolso de los gastos de almacenamiento en el sector del azúcar.

R (CE) núm. 1080/1999 de la Comisión, de 26 de mayo de 1999, por el que se revisa, para 1998/99, el plan de previsiones de abastecimiento de azúcar a las Azores, Madeira y Canarias, contemplado por los Reglamentos del Consejo (CEE) núms. 1600/92 y 1601/92.

R (CE) núm. 1398/1999 de la Comisión, de 28 de junio de 1999, por el que se fija para la campaña de comercialización 1999/2000 el importe de la cotización para el reparto de los gastos de almacenamiento en el sector del azúcar.

R (CE) núm. 1435/1999 de la Comisión, de 30 de junio de 1999, por el que se establece el plan de previsiones de abastecimiento de azúcar para la campaña de comercialización 1999/2000 a las islas menores del Mar Egeo, previsto en el Reglamento (CEE) núm. 2019/93 del Consejo.

R (CE) núm. 1436/1999 de la Comisión, de 30 de junio de 1999, por el que se abren contingentes arancelarios para la importación de azúcar en bruto de caña preferencial especial de los países ACP y de la India, destinado al abastecimiento de las refinerías durante el período comprendido entre el 1 de julio de 1999 y el 29 de febrero de 2000.

R (CE) núm. 1489/1999 de la Comisión, de 7 de julio de 1999, por el que se abre una licitación permanente con cargo a la campaña de comercialización 1999/2000 para la determinación de las exacciones reguladoras y las restituciones por la exportación de azúcar blanco, y por el que se modifica el R (CE) núm. 1574/98.

Decisión de la Comisión de 7 de julio de 1999, relativa a la liberación de existencias mínimas y a la liberación parcial de las existencias de enlace en

posesión de las empresas azucareras establecidas en España, para el abastecimiento de su región meridional, durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de noviembre de 1999.

R (CE) núm. 1546/1999 de la Comisión, de 14 de julio de 1999, por el que se fija, para la campaña de comercialización 1998/99, el tipo de cambio específico de los precios mínimos de la remolacha y de las cotizaciones a la producción y a la cotización complementaria en el sector del azúcar.

R (CE) núm. 1642/1999 de la Comisión, de 27 de julio de 1999, que modifica el R (CEE) núm. 1713/93 por el que se establecen disposiciones especiales para la aplicación del tipo de conversión agrario en el sector del azúcar.

Decisión de la Comisión de 5 de agosto de 1999, relativa a la liberación de las existencias mínimas en posesión de la empresa azucarera establecida en Grecia, para el abastecimiento de sus regiones durante el período comprendido entre el 1 de agosto y el 30 de septiembre de 1999.

R (CE) núm. 1944/1999 de la Comisión, de 10 de septiembre de 1999, por la que se revisa, para la campaña de comercialización 1999/2000 en el sector del azúcar, el importe máximo de la cotización B y se modifica el precio mínimo de la remolacha B.

R (CE) 2109/1999 de la Comisión, de 4 de octubre de 1999, por el que se fija, para el mes de septiembre de 1999, el tipo de cambio específico para el importe del reembolso de los gastos de almacenamiento en el sector del azúcar.

R (CE) núm. 2183/1999 de la Comisión, de 14 de octubre de 1999, por el que se fijan, para la campaña de comercialización 1998/99, los importes de las cotizaciones a la producción así como el coeficiente de cálculo de la cotización complementaria en el sector del azúcar.

R (CE) núm. 2314/1999 de la Comisión, de 29 de octubre de 1999, por el que se fijan los tipos de las restituciones aplicables a determinados productos del sector del azúcar exportados en forma de mercancías no incluidas en el Anexo I del Tratado.

R (CE) núm. 2354/1999 de la Comisión, de 4 de noviembre de 1999, por el que se fija, para el mes de octubre de 1999, el tipo de cambio específico para el importe del reembolso de los gastos de almacenamiento en el sector del azúcar.

R (CE) núm. 2423/1999 de la Comisión, de 15 de noviembre de 1999, por el que se adoptan medidas de salvaguardia respecto del azúcar del código NC

1701 y de las mezclas de azúcar y cacao de los códigos NC 1806 10 30 y 1806 10 90 originarios de los países y territorios de Ultramar.

R (CE) núm. 2547/1999 de la Comisión, de 2 de diciembre de 1999, por el que se fija, para el mes de noviembre de 1999, el tipo de cambio específico para el importe del reembolso de los gastos de almacenamiento en el sector del azúcar.

R (CE) 2815/99 de la Comisión de 30 de diciembre, por el que se fija la restitución a la producción para el azúcar blanco utilizado en la industria química.

1.5.3. Régimen de Abastecimiento de Azúcar en Canarias

El Reglamento (CEE) 1601/92 del Consejo establece el régimen de abastecimiento de los productos agrarios contemplados en su Anexo, en el que se encuentra el azúcar. Las islas Canarias podrán abastecerse de azúcar, para el consumo humano y para la transformación en el archipiélago, dentro de un plan de aprovisionamiento que abarca un total de 60.000 t. Anualmente se revisa el balance que se establece en el correspondiente Reglamento.

A principios de cada campaña, se establece en el Comité de Gestión del Azúcar un balance provisional de abastecimiento de azúcar (REA) para las Islas Canarias. Para la campaña 1998/99 se estableció provisionalmente la misma cantidad, que en campañas anteriores, es decir, 60.000 t. Sin embargo, y ante el incremento de las necesidades de azúcar de las Islas, España, solicitó a la Comisión incrementar el REA en 3.000 t de azúcar. Concedida la solicitud, el REA de azúcar para la campaña 1998/99 se sitúa en 63.000 t.

1.6. Tabaco

1.6.1. Producción y Superficies

El tabaco es un producto agrícola sometido a regulación comunitaria mediante el establecimiento de Umbrales de Garantía de producción por Estado miembro, es decir, se encuentra contingentado para limitar la producción comunitaria, de conformidad con el Reglamento (CEE) nº 2075/92, del Consejo, que regula la Organización Común de Mercados del tabaco crudo.

Cuadro 18

SUPERFICIES DE TABACO. EVOLUCION 1995/99 (Ha)

GRUPO	VARIEDAD	1995	1996	1997	1998	1999(*)
I.	Virginia	10.889	10.084	8.440	9.479	8.695
II.	Burley E.....	1.036	1.016	913	935	1.972
III.	Burley F y Havana.....	4.371	4.130	3.860	3.945	2.536
IV.	Kentucky.....	12	15	12	12	12
TOTAL		16.308	15.245	13.225	14.370	13.215

(*) Estimación

Umbrales de garantía

El Reglamento (CE) n° 660/1999, del Consejo, fija por grupo de variedades y Estados miembros, los umbrales de garantía del tabaco en hoja para las cosechas de 1999, 2000 y 2001, que para España son los siguientes: Grupo I (Virginia), 29.000 Tm, Grupo II (Burley E.), 2.470 Tm., Grupo III (Burley F y Havana), 10.800 Tm. y Grupo IV (Kentucky), 30 Tm.

El umbral global de garantía asignado a nuestro país es de 42.300 Tm, que representa el 12% del umbral global de la Unión Europea (350.600 Tm.).

Superficies de cultivo

Las superficies cultivadas de tabaco se acomodan, lógicamente, a la situación establecida por los umbrales de garantía. Su evolución durante los últimos cinco años se expone en el cuadro n° 18.

Producción contratada

La producción de tabaco contratada por los agricultores con las empresas de primera transformación y realmente entregada con el grado de humedad mencionado en el Anexo IV del R (CE) n° 2848/98, ha sido la indicada en el cuadro n° 19.

Distribución geográfica

Las zonas de producción de tabaco, dadas las especiales exigencias de suelo y clima de este cultivo, se encuentran localizadas en áreas muy concretas de siete Comunidades Autónomas.

El cultivo de tabaco de los Grupos I y IV se concentra, prácticamente en su totalidad, en Extremadura (provincia de Cáceres), que mantiene su primacía también para los Grupo II y III, si bien con una mayor participación del grupo III en Andalucía.

Cuadro 19

PRODUCCION DE TABACO CONTRATADA. AÑOS 1995/99 (Tm)

GRUPO	VARIEDAD	1995	1996	1997	1998	1999(*)
I.	Virginia	28.969	28.989	28.999	29.000	29.040
II.	Burley E.....	2.454	2.460	2.469	2.469	5.649
III.	Burley F y Havana.....	10.640	10.787	10.792	10.792	7.500
IV.	Kentucky.....	28	30	30	30	30
TOTAL		42.091	42.266	42.290	42.295	42.220

(*) Estimación

Castilla-La Mancha, Castilla y León, Navarra, País Vasco y Canarias se reparten el resto de la superficie cultivada.

Ayudas FEOGA

La OCM sectorial establece la concesión de una prima para toda la producción de tabaco crudo amparada por los umbrales de garantía. El Reglamento (CE) nº 660/98, del Consejo, establece las primas por grupo de variedades de tabaco en hoja, para las cosechas de 1999, 2000 y 2001.

La prima es percibida por los agricultores, a través de las empresas de primera transformación, para las cosechas de 1999 y 2000, con el compromiso de trasladarla íntegramente a los productores, a partir de la cosecha 2001 los productores recibirán directamente la prima.

El importe de las primas, por grupos de variedades, para la campaña de 1999/00, se refleja en el cuadro nº 20, representando las primas unitarias totales un importe de 19.668 millones de pesetas, incluye la ayuda específica que reciben las agrupaciones de productores (2% de la prima) y la retención (2% de la prima) para el Fondo de Investigación e Información del tabaco.

Se concede una ayuda específica, cuyo importe es igual al 2% de la prima, que cobran las agrupaciones de productores reconocidas que comercialicen la totalidad del tabaco de sus asociados, debiendo utilizarse únicamente en la mejora cualitativa de la producción y el respeto del medio ambiente, así como en la gestión de las primas para garantizar la normativa comunitaria.

Cuadro 20

IMPORTE DE LAS PRIMAS. POR VARIEDADES. CAMPAÑA 1999/00

GRUPO	VARIEDADES	UMBRAL (Tm)	PRIMA (IMPORTE UNITARIO)		IMPORTE TOTAL (Millones)	
			(EUR/kg)	(Ptas/Kg)	(EUROS)	(Ptas)
I	Virginia	29.000	2,98062	495,933	86,7	14.424
II	Burley E.....	2.470	2,38423	396,702	13,5	2.246
III	Burley F, Havana	10.800	2,38423	396,702	17,9	2.985
IV	Kentucky.....	30	2,62199	436,262	0,1	13
TOTAL.....		42.300			118,2	19.668

Precios comerciales

Además de la prima comunitaria y de la ayuda especial, las Organizaciones Profesionales y las Agrupaciones de productores (APAS) negocian con las empresas transformadoras los precios comerciales que, según grupo de tabaco y calidad, percibirán los productores en la campaña por la venta de su producción.

Así, en la cosecha de 1998, los precios comerciales máximos, mínimos y medios, en ptas./kg., percibidos por los productores, por grupo de variedades, han sido los que se reflejan en el cuadro nº 21 .

Cuadro 21

Grupo	Precio máximo	Precio mínimo	Precio medio
I. Virginia.....	258	1	86,18
II. Burley E.....	147	2	81,05
III. Burley F. Havana.	142	2	68,86
IV. Kentucky.....	341	2	123,00

1.6.2. Gestión del Mercado: Primer año de la Reforma

La cosecha de 1998 ha sido la última regulada por la OCM de 1992, basada en un sistema de primas por kilogramo de tabaco producido y de cuotas de producción que garantizaba la estabilidad de la producción y la rentabilidad del sector. El período de vigencia de esta OCM previsto para cinco años, 1993 a 1997, se prorrogó hasta 1988.

El Consejo aprobó la Reforma de la OCM del tabaco el 20 de julio de 1998, en ella se contempla el mantenimiento de la ayuda a la producción comunitaria, se posibilita la mejora económica del sector incentivando la calidad mediante la modulación de una parte de la ayuda (prima) según precio comercial, al mismo tiempo se flexibiliza y simplifica el régimen de cuotas y se pretende un mejor cumplimiento de los requerimientos en materia de salud y protección del medio ambiente.

Para España se consolidan las cuotas de producción garantizadas en 42.300 toneladas por grupo de variedades para el trienio 1999/2001, que se distribuyen entre los productores individuales y las agrupaciones de productores trienalmente. Se crea un reserva nacional de cuotas por Estado miembro que se alimenta y distribuye anualmente, para favorecer la reconversión de los productores y la reestructuración de las explotaciones.

Esta reforma incorpora una nueva definición de prima, que incluye una parte fija, una parte variable y una ayuda específica. La relación entre la parte variable y la prima varía anualmente y por grupo de variedades. La parte fija de la prima la recibirán todos los productores que entreguen su tabaco a una empresa de transformación en el marco de un contrato suscrito previamente y la parte variable solo la recibirán los productores miembros de agrupaciones de productores que se modulará según precio comercial. Asimismo, las agrupaciones de productores podrán recibir una ayuda específica equivalente al 2% del importe de la prima.

La reforma ha sido positiva para el importante sector productor de tabaco español, consolidándose las cuotas de producción y las primas para los próximos tres años.

Gestión del mercado

En la campaña 1999, los productores han seguido acogiéndose, tal como establece la nueva normativa comunitaria, a la posibilidad de realizar transmisiones de cuotas por transferencias de explotaciones (mediante venta o arrendamiento de fincas, unificación familiar, etc.), lo que ha permitido avanzar en la optimización del tamaño de las explotaciones y en la racionalización de las mismas, con los consiguientes incrementos de la productividad.

Asimismo, los productores han tenido la posibilidad de intercambiar sus cuotas de producción pertenecientes a grupos de variedades diferentes, con objeto de conseguir una mayor especialización e incrementar la productividad de sus explotaciones.

Los productores se han podido acoger, de acuerdo con la nueva reglamentación comunitaria, a la modalidad de cesión de cuota, total o parcial, bien temporal o definitiva. Tanto el cedente como el cesionario han de tener cuota de producción del mismo grupo de variedades objeto de la cesión. Las cesiones definitivas solo se aplicarán si las cuotas objeto de la cesión han sido contratadas por el productor los tres años anteriores.

1.7. Lúpulo

1.7.1. Superficie y Producción

La superficie total de lúpulo en la cosecha 1999 en España ha sido de 808,3 Ha, de ellas 801 Ha lo han sido en la Comunidad Autónoma de Castilla y León y 7,3 Ha en la de La Rioja. La disminución de superficie total cosechada ha sido del 0,7% respecto a la sembrada en 1998 y del 7,7% respecto a la de 1997. Este descenso se ha producido en Castilla y León únicamente.

Las variedades cultivadas, son: H-3 Leonés (40%), Nugget (59%), Hallertauer Magnum (1%); todas, son variedades amargas o superamargas.

La producción ha sido de 1.569 Tm de lúpulo seco experimentando un incremento del 9%. El rendimiento medio por hectárea ha sido de 1.940 kg/Ha. Las condiciones climatológicas durante esta cosecha han sido normales.

El contenido de ácidos alfa se sitúa en los siguientes niveles: variedades H. Magnum (11,91%), Nugget (11,61%); y variedad H-3 Leonés (6,5%). La producción total de ácido alfa, ha sido de 162,03 Tm.

El número de explotaciones ha sido de 797, lo que supone una disminución del 3% respecto a la cosecha 1998; todas ellas agrupadas en dos APAS.

La producción de lúpulo, hasta el límite de 1.500 Tm, se comercializa bajo contrato a través de la Sociedad Anónima Española de Fomento del Lúpulo, a precios que se sitúan en 540 ptas/kg, para las variedad, H. Magnum, 499 ptas/kg para la variedad Nugget y 420 ptas/kg para la variedad H-3 Leones.

1.7.2. Ayudas Feoga

La Organización Común de Mercados del sector de lúpulo establece en el Reglamento (CE) 1554/97, de 22 de julio de 1997, del Consejo, que los productores de lúpulo podrán percibir una ayuda por hectárea sin distinción de los grupos de variedades.

El importe de la ayuda se fija, a partir de la cosecha 1996, en 480 Ecus/Ha. por un periodo de cinco años.

A partir de la cosecha 1997, las ayudas serán abonadas entre el 16 de octubre y el 31 de diciembre de la campaña de comercialización por la que se haya presentado la solicitud de la ayuda.

El R (CE) nº 1098/98 del Consejo estableció medidas especiales de carácter temporal en el sector del lúpulo.

Este Reglamento supone una autentica reforma temporal de la OCM del lúpulo con el fin de adaptar la producción a las exigencias del mercado.

Las medidas especiales aprobadas son dos: puesta en barbecho de la superficie, que consiste en la retirada temporal del cultivo y el arranque definitivo.

La duración de estas medidas es desde la cosecha 1998 hasta la 2002, ambas incluidas, y la superficie retirada o arrancada recibirá anualmente la misma ayuda que si hubiera estado cultivada y se hubiera realizado la cosecha.

El Reglamento incluye una serie de condiciones que se deben cumplir para beneficiarse de la ayuda en estos casos y faculta a cada Estado miembro para decidir aplicar o no aplicar estas medidas temporales.

España ha decidido no aplicarlas por las características del cultivo del lúpulo en nuestro país.

1.7.3. Principales medidas de Gestión

Reglamentos aprobados durante el año 1999.

- R (CE) nº 609/1999 de la Comisión relativo a las condiciones de concesión de ayuda a los productores de lúpulo.

Este Reglamento deroga el 1350/72 y recoge las condiciones de concesión de ayuda a los productores de lúpulo también para el caso que se hayan acogido a las medidas temporales especiales de puesta en barbecho o retirada definitiva (en los Estados miembros que hayan decidido aplicarlas).

- R (CE) nº 1365/1999 de la Comisión, que modifica el Reglamento (CEE) nº 2225/92 por el que se establecen disposiciones de aplicación de las medidas específicas para el abastecimiento de lúpulo a Madeira.
- R (CE) nº 1266/1999 de la Comisión por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 2224/92 por el que se establecen disposiciones de aplicación de las medidas específicas para el abastecimiento de lúpulo a las islas Canarias.
- R (CE) nº 2797/1999 por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1771/96 por el que se establecen disposiciones de aplicación de las medidas específicas para el abastecimiento de lúpulo a los departamentos franceses de ultramar.

1.7.4. Normativa nacional

- Real Decreto 1893/1999, de 10 de diciembre sobre pagos por superficie a determinados productos agrícolas.

Incluye en el capítulo III «Sistema Integrado de Gestión y Control de Ayuda» la solicitud de ayuda a superficies de lúpulo.

- Orden de 12 de julio de 1999 de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, por la que se regula el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de la ayuda a los productores de lúpulo para la cosecha 1999.
- Orden de 23 de diciembre de 1998, de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, por la que se regula el Procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas a los productores de determinados cultivos herbáceos y de leguminosas de grano en la campaña de comercialización 1999/2000, de las Ayudas al Fomento de la Agricultura Extensiva y la renovación del compromiso anual del contrato nº 1 del Programa de estepas cerealistas de Castilla y León en la campaña agrícolas 1998/1999, de las primas en beneficio de los productores de ovino y caprino, de los productores de carne de vacuno y de los que mantengan vacas nodrizas para el año 1999 y de la indemnización compensatoria en 1999 a las explotaciones agrarias en zonas desfavorecidas, así como el procedimiento para efectuar las declaraciones de superficies forrajeras, de cultivos textiles y de lúpulo en el año 1999.

1.8. Aceite de Oliva

1.8.1. Producción, Consumo y Precios

1.8.1.1. Producción

La producción de aceite de oliva virgen en la campaña 1998/99 fue de 744.800 t, lo que supone un considerable descenso respecto a la campaña anterior, en la que se obtuvo una producción récord de 1.122.800 t.

La evolución de la producción de aceite de oliva en las tres últimas campañas ha sido de:

Campaña	Producción
1996/97.....	951.400 t
1997/98.....	1.122.800 t
1998/99.....	744.800 t

1.8.1.2. Consumo

El consumo total interior se estima en 528.500 t, un 4% menos que en la campaña anterior, pero un 12 % más que en la campaña 1996/97.

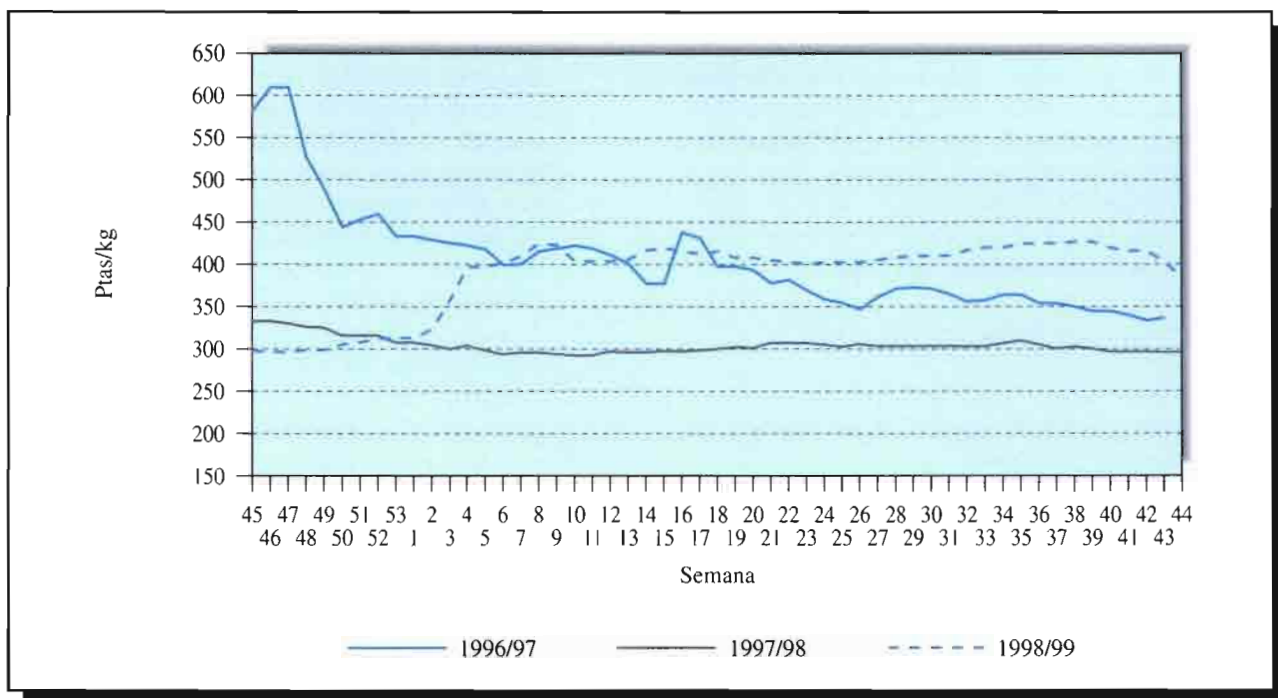
1.8.1.3. Precios

Los precios medios en origen fueron de 387,5 ptas/kg, lo que supone un 27,4% más que en la campaña anterior para el aceite de oliva 1°. En el caso de aceite de oliva refinado, el precio medio fue de 395,52 ptas/kg, un 33% más que en la campaña anterior. La evolución del precio testigo del aceite de oliva 1° durante las campañas 1996/97 a 1998/99 se recoge en el gráfico nº 1.

La media de los precios de venta al público en la campaña 1998/99 ha sido de 437,75 ptas/l para la

Gráfico 1

PRECIO TESTIGO DE ACEITE DE OLIVA



calidad «aceite de oliva 0.4^o» y 427,75 ptas/l para la calidad «aceite de oliva 1^o».

1.8.1.4. Gestión de mercado

El Reglamento (CE) 1638/98 del Consejo, de 20 de julio, establece la Organización Común de Mercado en el sector de materias grasas, modificando el Reglamento 136/66/CEE, durante un periodo transitorio de tres campañas, de la campaña 1998/99 a la 2000/2001.

Las principales líneas de esta nueva OCM consisten en:

- La ayuda a la producción se concede sólo por el aceite realmente producido, desapareciendo el antiguo régimen de pago «a forfait» para los pequeños productores. La ayuda a la producción es de 132,25 eur/100 kg.
- La Cantidad Máxima Garantizada para toda la Comunidad se sitúa en 1.777.261 t (un 31,6% más elevada que la que existía en la anterior OCM). Esta CMG se distribuye por países en forma de Cantidades Nacionales Garantizadas (CNG) de la siguiente forma:

España:.....	760.027 t
Italia:	543.164 t
Grecia:	419.529 t
Portugal:	51.244 t
Francia:	3.297 t

- Se crea para la Comunidad un precio indicativo de producción, que para las campañas 1998/99, 1999/2000 y 2000/2001, queda fijado en 383,77 eur/100 kg.
- El régimen de intervención desaparece, sustituyéndose por un régimen de ayudas al almacenamiento privado, que se realizará mediante contratos de almacenamiento.

Estas medidas se pondrán en marcha cuando el precio medio registrado durante un periodo mínimo de dos semanas sea inferior a 177,8 eur/100 kg (295,8 ptas/kg) para el aceite de oliva virgen extra.

La ayuda a la producción de aceite de oliva, destinada a mejorar la renta de los oleicultores ha sido de 192 ptas/kg para el aceite realmente producido.

Según el Reglamento 136/66/CEE que establece la Organización Común de Mercados en el sector de materias grasas, el aceite utilizado para la fabri-

cación de conservas, se beneficiará de un régimen de restitución a la producción, cuyo importe se determina sobre la base de la diferencia existente entre los precios practicados en el mercado mundial y en el mercado comunitario. La Comisión fija esta restitución cada 2 meses. En la campaña 1998/99, la cantidad de aceite de oliva para la que se ha presentado una solicitud de ayuda es de 19.995 t, y el importe de la ayuda fue de 1.470 millones de pesetas, lo que supone un 27% menos respecto a la campaña precedente.

Las restituciones a la exportación de aceite de oliva en la campaña 1998/99 se fijaron en 0 eur.

1.8.1.5. Ayudas

Los pagos por cuenta del FEOGA-Garantía en 1998 por actuaciones en este sector ascienden a 153.432 millones de pesetas, que se corresponden principalmente a los siguientes conceptos:

- Ayuda a la producción:	149.377 millones de ptas.
- Catastro oleícola:	773 millones de ptas.
- Mejora de la calidad:	1.969 millones de ptas.
- Ayuda al consumo:	1.313 millones de ptas.

1.9. Aceituna de Mesa

1.9.1. Producción y precios

La producción de aceituna para aderezo en la campaña 1998/99 fue de 360.000 t (un 16,13% más que en la campaña anterior). La producción nacional se concentra en las provincias de Sevilla (un 60% del total); Córdoba (un 14%); Badajoz (un 9%); Cáceres (un 8%) y Málaga (un 4%).

En el periodo de 1993/94 a 1997/98 la producción media española ha sido de 239.600 t, lo que implica que en la campaña 1998/99 se ha aumentado un 54% la producción de aceituna de mesa con respecto a la media de las cuatro últimas campañas.

El precio medio percibido por el agricultor en 1999 ha sido de 93,7 ptas/kg., manteniéndose estable respecto al año anterior.

1.9.2. Ayuda a la aceituna de mesa

En el marco de la OCM de materias grasas se ha establecido la posibilidad de que los Estados Miembros pue-

dan asignar en apoyo a la aceituna de mesa parte de su CNG y de su ayuda a la producción de aceite de oliva.

España, Grecia y Portugal han hecho uso de esta posibilidad otorgando una ayuda a la producción de aceituna de mesa, así, por Decisión de la Comisión de 16 de octubre de 1998, España queda autorizada para conceder esta ayuda en la campaña 1998/99. El importe de la ayuda es de 22 ptas/kg.

1.10. Aceite de Girasol

1.10.1. Producción, consumo y precios

La estimación de la cosecha de grano de girasol para la campaña 1998/99 es de 1.096.900 toneladas. Descontada la semilla de siembra y el grano de girasol blanco, quedaría una producción extractable de 1.058.100 toneladas, equivalente a una producción de aceite de girasol crudo de 433.821 toneladas.

El consumo de aceite de girasol se puede estimar en 368.800 toneladas de aceite refinado.

Los precios medios en origen se han situado en 96 ptas/l para el aceite refinado, y para el aceite de girasol crudo, el precio medio en origen se sitúa en 88,4 ptas/l.

El precio medio al consumo de aceite de girasol refinado, en la campaña 1998/99, ha sido de 158,46 ptas/l.

1.11. Aceite de Soja y otros Aceites Vegetales

La producción de haba de soja en la campaña 1998/99 ha sido de 12.400 toneladas.

La producción de grano de colza en la campaña 1998/99 ha sido de 73.000 toneladas.

1.12. Frutas y Hortalizas Frescas

1.12.1. Producción, Consumo y Precios

Por segundo año consecutivo durante 1999, vuelve a crecer ligeramente el conjunto de la producción nacional de hortalizas, sin llegar al 4% respecto a 1998, a pesar de disminuir su superficie dedicada en poco más del 1%, como resultado de unos rendimientos generales mayores por efecto de unas condiciones climáticas favorables según productos y zonas.

Las variadas situaciones que han experimentado las superficies de cultivo de las principales hortalizas, en relación a 1998, representan:

	%		%
Ajo	+ 5,8	Haba verde	+ 1,6
Alcachofa	- 8,3	Judía verde	- 5,7
Cebolla	- 2,5	Lechuga	+ 0,8
Col, repollo	- 9,5	Melón	+ 2,8
Coliflor	+ 11,2	Pimiento	+ 0,5
Espárrago	- 7,1	Sandía	- 13,5
Fresa y fresón	+ 17,6	Tomate (fresco)	+ 6,7
Guisante verde	- 13,5	Tomate (conserva)...	+ 4,2

Con una evolución en sus producciones de :

	%		%
Ajo	+ 16,8	Haba verde	- 2,2
Alcachofa	- 10,4	Judía verde	- 0,1
Cebolla	+ 2,3	Lechuga	- 3,4
Col, repollo	- 3,5	Melón	+ 20,7
Coliflor	+ 4,2	Pimiento	+ 2,9
Espárrago	- 6,1	Sandía	- 12,8
Fresa y fresón	+ 16,5	Tomate (fresco)	- 2,7
Guisante verde	- 14,4	Tomate (conserva)...	+ 25,5

En patata, mientras que la superficie ha descendido en un 3,5%, la producción ha aumentado en un 2,4% con relación a 1998. En extratemprana y temprana a pesar de que las superficies han evolucionado con un - 21,1% en la primera y en un + 35,1% en la segunda, las producciones han experimentado aumentos del 26,2% y del 46,9%. En patata de media estación y tardía, la reducción de sus superficies en un 12,1% y en un 7,8%, han arrojado unas producciones que disminuyen el 8,2% en la de media estación y el 0,6% en la tardía.

El leve aumento de volumen registrado en la oferta unido a una estabilización del consumo para la pluralidad de las diferentes hortalizas respecto a 1998, han hecho que lo más destacable de sus campañas de comercialización durante 1999 sea, en líneas generales, su falta de fluidez; con un desarrollo en cuanto a precios distinto al de la campaña anterior, ligeramente inferiores ó similares en la mayoría de los productos a partir del segundo cuatrimestre para volver a recuperarse en el último del año, si exceptuamos al tomate que se desenvuelve francamente bien, a pesar de la competencia que para nuestros productos representa la producción de otros países terceros. Es de destacar nuevamente el ajo que ha vuelto a ver como retroceden sus cotizaciones a los niveles del año 1997, aunque las importaciones hayan disminuido casi un 30% en relación a 1998.

En lo que se refiere a la patata, lo más destacable de su campaña de comercialización durante 1999, es la gran pesadez del mercado en general con una demanda muy poco activa, y con unos precios al productor en general más bajos que el año anterior y que en algunos momentos no han llegado a cubrir los costes de producción.

En frutas, las producciones aumentan en la mayoría de las especies, ampliándose sustancialmente el volumen de oferta respecto a 1998, el 11,0% (un 9,6% en cítricos y un 13,2% en las restantes frutas).

La cosecha de cítricos (campaña 1999/2000) se presenta con aumentos en todos os grupos, excepto en pomelos que disminuyen un 12,6% (+13,2% en pequeños cítricos, + 9,5% en naranjas y + 2,4% en limones) debido principalmente, además de a un importante número de plantaciones jóvenes con períodos de productividad creciente, a una regular evolución de los cultivos, especialmente en las fases de floración y cuajado de los frutos.

En el resto de las producciones frutícolas, las variaciones de cosecha en relación con la campaña anterior han sido las siguientes:

	%		%
Manzana de mesa.....	+ 14,5	Ciruela.....	+ 10,9
Pera.....	+ 16,3	Plátano.....	+ 16,3
Albaricoque.....	- 2,1	Almendra.....	+ 29,8
Cereza.....	+ 69,7	Avellana.....	+ 72,2
Melocotón.....	+ 3,8	Uva de mesa.....	+ 6,8

Las cotizaciones presentadas por el conjunto de las frutas, en general ligeramente inferiores a las de la campaña anterior, han incidido en un desarrollo normal de sus mercados, pudiendo considerar como aceptables las respectivas campañas de comercialización.

Permanece estabilizado prácticamente el consumo total de productos hortofrutícolas, siguiendo con la tendencia al alza iniciada el año pasado.

1.12.2. Gestión del Mercado

1.12.2.1. Frutas y Hortalizas en general

1.12.2.1.1. Mercados Hortofrutícolas

A excepción del plátano y la patata, la regulación del sector hortofrutícola mediante el Reg. (CE) nº 2200/96, encomienda la gestión del mercado a las

organizaciones de productores, al responsabilizarlas de la planificación, de la promoción, de la mejora, etc. en la producción y de la intervención, por medio de las retiradas de productos del mercado interior. También contribuyen a la gestión, el régimen de intercambios con países terceros, por medio de las restituciones.

El desigual desarrollo de las campañas de comercialización, para la mayoría de las frutas y hortalizas durante 1999, respecto a 1998 ha hecho que las necesidades coyunturales de apartar del mercado volúmenes sobrantes, estén resultando sensiblemente más importantes en términos absolutos que los efectuados en el ejercicio precedente, pudiendo prever unos resultados bastante superiores a finales de campaña 1999/2000. Sin embargo en términos relativos el % de retiradas en relación con la producción se mantiene dentro de los límites máximos de los respectivos umbrales de intervención.

Aunque las operaciones de retirada pueden afectar a todos los productos hortofrutícolas, las cantidades retiradas del mercado nacional en las últimas campañas (hasta el 31 de diciembre de 1999), para aquéllos con derecho a indemnización comunitaria, se refleja en el cuadro nº 22.

Cuadro 22

RETIRADAS DEL MERCADO NACIONAL

	1997/98 L.	1998/99 L.	1999/2000 (a 31/12/99) L.
Tomate.....	219.620	181.675	194.670
Coliflor.....	20.354	11.196	365
Berenjena.....	892	1.570	3.012
Limón.....	19.500	31.052	2.150
Mandarina.....	50	-	-
Satsuma.....	4.064	3.343	1.061
Clementina.....	64.504	36.428	4.227
Naranja.....	50.558	40.158	96
Melocotón.....	35.699	6.398	21.337
Nectarina.....	17.905	9.814	30.954
Uva de mesa.....	119	35	30
Albaricoque.....	14.789	5.575	5.192
Pera.....	53.534	24.968	44.388
Manzana.....	80.853	35.229	30.259
Melón.....	10.810	19.669	28.175
Sandía.....	6.164	10.345	8.556
TOTAL.....	599.415	417.455	374.472

Para los productos sin indemnización comunitaria de retirada, las cantidades retiradas del mercado nacional se resumen en el cuadro nº 23.

Cuadro 23

	Campaña 1997/98 t.	Campaña 1998/99 t.
Brocoli.....	16	260
Lechuga.....	148	4.399
Apio.....	16	54
Ciruela.....	36	315
Escarola.....	-	244
Coles.....	-	87
Kakis.....	-	245
Nispero.....	-	193
Pimientos dulces.....	-	56
Calabazas.....	-	1
Cebollas.....	-	1
Fresas.....	-	43
Judías verdes.....	-	-
Pepinos.....	-	3.137
Otros Productos.....	-	-
TOTAL	216	9.193

Sobrepasando la evolución del coste total de dichas intervenciones, los siete mil seiscientos millones de pesetas.

En lo que se refiere a las restituciones a la exportación hacia países terceros de los productos hortofrutícolas (afectando a tomates, almendras grano, avellanas cáscara, avellanas grano, nueces cáscara, naranjas, limones, uvas de mesa, manzanas, melocotones y nectarinas), el montante total percibido por dicho concepto durante el ejercicio de 1999 asciende a 1.777,4 millones de pta.

Programas Operativos

Desde la entrada en vigor del Reglamento (CE) 2200/96 por el que se establece la nueva Organización Común de Mercados en el sector de Frutas y Hortalizas, las Organizaciones de Productores que constituyan un Fondo Operativo destinado a financiar Programas Operativos y complementos de ICR y compensaciones de retiradas de productos fuera del anejo II del mercado, reciben una ayuda económica comunitaria, limitada por el 4,5% del valor de la producción comercializada de la Organización de Productores y por el 2,5% del valor de la producción hortofrutícola organizada dentro de la Unión Europea.

En 1999, fueron constituidos 414 Fondos Operativos por el total de las Organizaciones de Productores reconocidas en España. Dichos Fondos han

supuesto una inversión a nivel nacional en el sector, de 30.696 millones de pesetas, y una previsión de ayuda a percibir por parte de la Unión Europea, de 14.600 millones de pesetas, al haber sido fijada la ayuda para dicho año en el 3,6089% del valor de la producción comercializada de cada OPFH.

El aspecto más novedoso en 1999 sobre la aplicación de estas medidas, ha sido el cambio habido en el periodo de referencia para fijar el valor de la producción comercializada de cada Organización de Productores, pasando de ser el del año anterior a la aplicación del Fondo, al correspondiente al periodo que va entre el 1 de julio y el 30 de junio del año anterior al de la aplicación del Fondo.

Reestructuración y mejora del cultivo de frutos de cáscara

El cultivo de los frutos secos tiene en España una amplia difusión. Las especies principales son: almendro (600.000 Has.) y avellano (30.000 Has.)

La difícil situación por la que pasó el sector en los años últimos de la década de los ochenta, con importantes caídas en los niveles de precios de almendra y avellana creó dificultades de viabilidad, prácticamente insalvables, para su cultivo.

El Consejo de la U.E., consciente de estos problemas, instado por los países mediterráneos de la Unión, muy destacadamente por el nuestro, aprobó, con fecha 20 de marzo de 1989, las siguientes normas:

- Reglamento (CEE) 789/89, por el que se establecen medidas específicas para los frutos de cáscara y las algarrobos.
- Reglamento (CE) 790/8, por el que se fija el importe máximo de las ayudas.

Finalmente, el Reglamento (CEE) 2.159/89, de la Comisión, de 18 de julio, estableció las disposiciones de aplicación de las medidas especiales previstas en este sentido y, con el fin de incentivar la modernización de las plantaciones y su adaptación a las exigencias del mercado, subordinando la concesión de las ayudas a la presentación o por la Organización de Productores de Frutos Secos (OPFS) de un Plan de Mejora de la calidad y de la comercialización y a la aprobación de dicho Plan por las autoridades nacionales. Los Planes deben estar destinados, principalmente, a lograr una mejora genética (reconversión varietal, etc.) y del cultivo (poda, fertilización, etc).

En 1991 la Comisión aprobó los Reglamentos (CEE) 1.304/91, de 17 de mayo; 2.145/91, de 15 de julio; 2.286/91, de 29 de julio y 3.746/91, de 18 de diciembre, que modifican el importe máximo de la ayuda por hectárea, según sean las operaciones realizadas en el Plan de mejora, y se regula la solicitud de modificación de los planes, justificada por el deseo de ampliar la superficie, o como consecuencia del aumento del número de productores afiliados, y se modifica la cuantía máxima de los anticipos.

La reglamentación comunitaria se desarrolló en la Resolución de 13 de noviembre de 1992, por la que se establecen las normas complementarias relativas a los planes de mejora de la calidad de los frutos de cáscara y las algarobas.

De acuerdo con las normas citadas, se han presentado 72 planes de mejora, de los cuales, hasta el 31 de diciembre de 1999, se han aprobado 72, que afectan a una superficie de unas 433.701'3 Has.

El importe total de las ayudas concedidas en 1999 ha sido de 19.402 millones de pesetas, de los cuales 3.527'7 millones de pesetas han sido abonados con cargo a la Dirección General de Agricultura y el resto 15.874'7 millones, con cargo al FEOGA-Garantía:

La distribución, por Comunidades Autónomas de la superficie que ha recibido ayudas para la realización de los Planes de mejora aprobados se refleja en el cuadro nº 24.

Cuadro 24

REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA DEL CULTIVO DE FRUTOS DE CÁSCARA
Reglamento (CEE) 789/89. PLANES HASTA EL 31-12-1999

Comunidades Autónomas	Hectáreas
Andalucía.....	99.033,93
Comunidad Valenciana.....	69.141,48
Región de Murcia.....	67.228,09
Cataluña.....	65.482,30
Aragón.....	56.709,53
Castilla-La Mancha.....	33.704,90
Islas Baleares.....	31.677,63
La Rioja.....	4.997,01
Comunidad Foral de Navarra.....	2.573,43
Extremadura.....	2.192,99
Castilla y León.....	846,65
País Vasco.....	100,93
Madrid.....	12,43
TOTAL.....	433.701,30

1.12.3. Plátano

En 1998, fue preciso modificar algunos elementos de la Organización Común de Mercado del Plátano con motivo del dictamen final emitido en septiembre de 1997 por la Organización Mundial de Comercio (OMC) como respuesta al panel interpuesto en 1996 por Estados Unidos, Ecuador, Méjico, Honduras y Guatemala.

En cumplimiento de este dictamen, el Consejo de Agricultura aprobó una modificación de la OCM del Plátano que ha entrado en vigor el 1 de enero de 1999. Dicha reforma, además de modificar los elementos del régimen de importación condenados por la OMC, reforzó y consolidó el régimen de ayuda a los productores de plátano comunitario al aprobarse un incremento del ingreso global de referencia (IGR) de un 8% a partir de 1999, situándose en 106,54 Pta/Kg.

Este incremento ha llevado implícito un aumento de la ayuda compensatoria para los plátanos comunitarios comercializados dentro de la UE, fijándose en 49,4 pta/kg, un 21% superior a la de 1998. En dicha subida ha influido tanto al aumento del IGR como el descenso de los precios, a nivel comunitario, a lo largo de todo el año.

La producción canaria con derecho a ayuda en 1999, ha sido de 362.188 toneladas, cifra sensiblemente inferior a la de años anteriores debido a los fuertes temporales que sufrió el Archipiélago Canario a principios de dicho año. No obstante, la ayuda percibida por los productores canarios en dicho año ha supuesto unos 18.000 millones de pesetas.

1.12.4. Patata

Ante la dificultad de crear una OCM de patata en la Unión Europea, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación impulsa la elaboración de un Real Decreto conteniendo medidas nacionales de apoyo al sector. Compatibilizadas por la Comisión Europea. El Real Decreto se aprueba por el Consejo de Ministros en abril de 1998.

Estas medidas consisten en incentivar la creación de un Fondo Operativo por parte de las Agrupaciones de Productores de Patata y otras entidades organizativas con una ayuda de la Administración de hasta el 7,5% de valor de la producción comercializada en el año anterior. Esta ayuda se aporta al 50%

por el Ministerio de Agricultura y las Comunidades Autónomas. El destino de este fondo es la mejora de las condiciones de producción y comercialización del sector a través de las Agrupaciones de Patata.

En 1999 se ha publicado la Orden Ministerial de 15 de octubre desarrollando el Real Decreto, por la que se establecen medidas de apoyo a las Agrupaciones de Productores de patata de consumo, no destinada a la industria feculera.

Durante 1999 se han aprobado transferencias a las Comunidades Autónomas (para constitución del Fondo) por un total de 45 millones de pesetas en función de las solicitudes de necesidades realizadas por las propias Comunidades Autónomas. A las ayudas concedidas por el Ministerio habría que añadir la misma cantidad concedida por las Comunidades Autónomas.

1.12.5. Flores

El sector continúa regulado por la Organización Común de Mercado establecida en 1968 de talante liberal, que contempla únicamente normas de calidad y regula los intercambios aplicando los derechos del arancel aduanero común, no existiendo restricción cuantitativa o medida de efecto equivalente, aunque están en vigor un gran número de Acuerdos con países terceros que suprimen o rebajan el arancel vigente.

Para paliar el efecto de estos Acuerdos preferenciales, el Consejo de la Unión Europea aprobó en 1996 el Reglamento 2275/96 aprobando medidas específicas en el sector destinadas a fomentar el consumo de plantas vivas y productos de la floricultura dentro y fuera de la Comunidad.

Este año ha sido la tercera anualidad en la que se han aplicado estas medidas. Del total del presupuesto comunitario, a España le han correspondido 693.024 euros (115 millones de pesetas) para la financiación del 60% del coste de las medidas presentadas en el Estado español.

Continuando la línea de acogida del años anteriores, se han aprobado medidas que han supuesto la utilización de la totalidad de los recursos comunitarios asignados al Estado español.

Además de este 60%, el Estado español ha financiado un 20% más del coste de estas medidas acogiendo a la posibilidad que le da la reglamentación comunitaria.

1.13. Frutas y Hortalizas transformadas

El análisis se realiza para aquellos productos que se pueden beneficiar de las ayudas a la producción en el marco de los Reglamentos de la U.E.

1.13.1. Producción, Consumo y Precios

Tanto la superficie dedicada a tomates para conserva como la producción obtenida en 1999 experimentan aumentos en relación a 1998, del 4,2% y 25,5% respectivamente. La superficie cosechada ha sido de 25.800 ha y el volumen de cosecha de 1.676.000 t.

En melocotón, la absorción de materia prima por la industria conservera continúa aumentando, un 5,5% respecto a 1998, influenciada en parte por la mejora de la competitividad de nuestras producciones en los mercados internacionales.

El consumo industrial de peras Williams ha descendido, en relación al año anterior en un 29,8%, debido a la saturación del mercado como consecuencia del incremento de la producción en las tres campañas anteriores.

Sobre la actividad industrial de frutas destinadas a pasificación, las variaciones más significativas las presentan los higos secos y las ciruelas pasas de Ente, con disminuciones de la producción del 15,7% y del 38,8%, respectivamente, en relación a la campaña precedente. La superficie de cultivo y la producción obtenida de las uvas pasas Moscatel apenas experimentan cambios.

Los cítricos enviados a la transformación han alcanzado niveles importantes, aunque para la mayoría han sido inferiores a lo transformado en la campaña anterior en que se alcanzaron cantidades, tanto de producción como de transformación, muy notables. Las clementinas enviadas a la elaboración de zumos siguen en aumento.

Los precios mínimos recibidos por los agricultores en aquellos productos que tienen regulada la transformación, han descendido para los tomates en un 4,1%, en un 8,9% para los melocotones, el 10,5% las peras, el 1,2% las ciruelas y el 1,2 las uvas, y ha aumentado en un 1,8% para los higos. Para determinar el precio mínimo a pagar al productor, se parte del precio establecido en la campaña precedente, ajustándolo según las variaciones del mismo producto destinado al consumo en fresco, teniéndose en cuenta, en su caso, además de la necesidad de garan-

tizar el aprovisionamiento de las industrias, tanto el precio de la materia prima en países terceros, como el comercio exterior de la U.E.

1.13.3. *Gestión del Mercado*

La regulación del mercado de estos productos se fundamenta en el contrato de transformación, homologado por la correspondiente Orden Ministerial, mediante el cual recibe el productor al menos un precio mínimo y el transformador una ayuda por el producto elaborado que cumpla los requisitos mínimos de calidad. En el caso de los cítricos, la ayuda la recibe directamente el agricultor a través de las Organizaciones de Productores y el precio lo acuerdan, libremente, las Organizaciones de Productores con los transformadores.

La cuantía unitaria de las ayudas que se conceden, bien por el peso neto del producto transformado, bien por la materia prima transformada, (esta última exclusivamente en los cítricos), presenta variaciones de distinto signo, según los productos. En su determinación se tiene en cuenta la cuantía de la ayuda fijada para la campaña precedente, ajustada con la evolución del precio mínimo, la diferencia entre los costes de la materia prima en la Unión Europea y en los principales terceros países productores exportadores, así como la evolución del volumen de los intercambios exteriores y de sus precios. En todo caso, el coste resultante de la materia prima es el mismo para todos los transformadores de la U.E.. La ayuda a los cítricos viene fijada en el Reglamento (CE) 2202/96.

Para nuestros industriales las variaciones de las citadas ayudas referidas a pesetas, han sido de descensos generalizados para la mayoría de productos: el 12,5% en tomates, el 0,5% en melocotones, el 6,1% en peras, el 2,8% en ciruelas. Los higos aumentan, en un 4,5%. En el caso de las uvas pasas Moscatel, la ayuda que se concede directamente al agricultor por la superficie de las plantaciones ha disminuido un 1,2% con respecto a la campaña precedente.

Excepto para los higos secos y las ciruelas pasas de Ente, los demás productos tienen establecido como estabilizador de la producción bien el umbral de garantía o bien el régimen de contingentes.

Los umbrales de garantía están fijados para el conjunto de los países de la U.E., permaneciendo constantes de una campaña a otra.

En el supuesto de que las cantidades que se han beneficiado de ayuda, superen dicho nivel de garantía, la cuantía de la ayuda de la campaña siguiente se reduce.

El régimen de contingentes aplicados en el tomate con destino a conserva limita a una cierta cantidad, por grupos de elaborados y para cada uno de los países productores, la concesión de las ayudas. Los contingentes que corresponden a España teniendo en cuenta las producciones pagadas al precio mínimo en cada uno de los tres grupos de elaborados ascienden, para la campaña 1999/2000, a 696.663 t para concentrado, 149.948 t para pelado entero y 158.219 t para otros productos, referidos a tomate fresco.

Por la nueva Organización Común de Mercados, aplicada a partir de la campaña 1997/98, se requiere la contratación en exclusiva con Organizaciones de Productores, aunque durante un período transitorio se permita, también, la contratación con agricultores individuales, en un máximo del 75% en la primera campaña, porcentaje que va disminuyendo hasta llegar al 25% en el año 2002.

Se siguen manteniendo las restituciones a la exportación de los tomates pelados enteros, con el fin de paliar las dificultades por las que atraviesa el sector debido a la retracción de la demanda.

El montante total percibido por las restituciones a la exportación de los productos hortofrutícolas transformados durante el ejercicio de 1999, asciende a 420 millones de pesetas, representando una disminución, respecto al año anterior, del 6,9% como consecuencia de los acuerdos del GATT de 1994 que supuso una reducción paulatina de las exportaciones subvencionadas tanto en volumen como en presupuesto.

- Teniendo en cuenta las perturbaciones ocasionadas, en los mercados del champiñón y de los frutos rojos, por las importaciones originarias de países del Este, cuyos precios practicados se sitúan a un nivel inferior al de los productos similares obtenidos en la U.E., se mantienen las siguientes medidas: El régimen de precios mínimos para la importación de determinados frutos rojos (frambuesas y grosellas destinadas a la transformación y fresas, frambuesas y grosellas congeladas) originarias de Hungría, Polonia, República Checa y Eslovaquia, Bulgaria, Rumanía y países bálticos, con implantación de gravámenes compensatorios, iguales a la diferencia entre el precio mínimo de impor-

tación fijado y el precio de importación, para aquellos productos que no lo respeten.

- La percepción de una tasa a la importación para aquellas cantidades que superen las 59.860 toneladas (peso escurrido) de setas de la especie *Agrarius* en conserva provisional (NC 07119040) y en conserva (NC 20031020 y 30), originarias de Polonia y de determinados países de Asia.

Por otra parte, es el último año que se mantiene, como consecuencia de la Ronda de Uruguay, el régimen de precios mínimos a la importación de determinados productos transformados a base de cerezas, así como el régimen de contingentes para las importaciones de guindas y cerezas procedentes de la ex-Yugoslavia.

A partir de la campaña 1992/93 y durante un período máximo de 8 años, se establece un régimen específico de medidas para las frambuesas destinadas a la transformación. El programa se realiza a través de organizaciones de productores reconocidas.

1.13.3. Ayudas

En los cuadros adjuntos se detallan por productos las ayudas comunitarias percibidas por las indus-

trias españolas correspondientes a los años 1998 y 1999.

La disminución que ha tenido el importe total de estas ayudas, en torno al 6,7%, ha sido fundamentalmente motivada por la minoración de las cuantías unitarias de ayudas a las industrias y la disminución de frutos industrializados en productos como naranjas, satsumas, peras y ciruelas.

Se adjuntan los cuadros relativos a los años 1998 y 1999, de:

- Precios mínimos al productor y cuantía unitaria de las ayudas. (Cuadro nº 25)
- Fruto fresco industrializado en España. (Cuadro nº 26)
- Importe total de las ayudas percibidas por las industrias en España. (Cuadro nº 27)
- Fruto fresco industrializado con derecho a ayuda en España. (Cuadro nº 28)
- Estabilizadores (contingentes para España y umbrales de garantía para la U.E.) Cuadros nº^{OS} 29 y 30.
- Gráfico de producciones de melocotones y peras destinados a la transformación. (Gráfico nº 2)
- Gráfico de producciones de tomates destinados a la transformación por tipo de elaborados. (gráfico nº 3).

Cuadro 25

PRECIOS MINIMOS AL PRODUCTOR Y CUANTIA UNITARIA DE LAS AYUDAS

PRODUCTO	1998/99		1999/2000		%	PUBLICADO D.O. (CE)	VALOR DEL EURO(*)
	Ecu/Tm	Pts/Tm	Eur/Tm	Pts/Tm			INICIO CAMPAÑA
	1	2	3	4			4/2
TOMATE CONCENTRADO							
PRECIO MINIMO (1)	90,77	15.280	88,05	14.650	-4,1	10/07/99	166.386
AYUDA (28-30)	244,12	41.094	216,19	35.971	-12,5	"	
COMPLEMENTO DE LA AYUDA (2)	1,89						
TOMATE PELADO ENTERO AL JUGO Y ENTERO CONGELADO (ROMA)							
PRECIO MINIMO	115,59	19.458	112,12	18.655	-4,1	"	
AYUDA	65,42	11.013	57,94	9.640	-12,5	"	
TOMATE NO PELADO NO ENTERO TOMATE PELADO NO ENTERO Y PELADO NO ENTERO CONGELADO							
PRECIO MINIMO	90,77	15.280	88,05	14.650	-4,1	"	
AYUDA	45,79	7.708	40,56	6.747	-12,4	"	

Cuadro 25 (Continuación)

PRODUCTO	1998/99		1999/2000		%	PUBLICADO D.O. (CE)	VALOR DEL EURO(*)
	Ecu/Tm	Pts/Tm	Eur/Tm	Pts/Tm			INICIO CAMPAÑA
	1	2	3	4			4/2
TOMATE PELADO ENTERO AL AGUA							
P. MINIMO	115,59	19,458	112,12	18.655	- 4,1	10/07/99	166,386
AYUDA	55,61	9,361	49,25	8.195	-12,5	"	
TOMATE NO PELADO ENTERO							
PRECIO MINIMO	115,59	19,458	112,12	18.655	- 4,1	"	
AYUDA	45,79	7,708	40,56	6,747	-12,4	"	
COPOS							
PRECIO MINIMO (1)	115,59	19,458	112,12	18.655	- 4,1	"	
AYUDA	812,32	136,743	719,40	119,698	-12,5	"	
COMPLEMENTO DE LA AYUDA (2)	6,30						
JUGO							
- EXTRACTO SECO ≥7<8							
PRECIO MINIMO (1)	90,77	15,280	88,05	14.650	- 4,1	"	
AYUDA	63,14	10,629	55,91	9,303	-12,5	"	
COMPLEMENTO DE LA AYUDA (2)	0,49						
- EXTRACTO SECO ≥8 <10							
PRECIO MINIMO (1)	90,77	15,280	88,05	14,650	- 4,1	"	
AYUDA	75,76	12,753	67,09	11,163	-12,5	"	
COMPLEMENTO DE LA AYUDA (2)	0,59						
- EXTRACTO SECO ≥10 <12							
PRECIO MINIMO (1)	90,77	15,280	88,05	14,650	- 4,1	"	
AYUDA	92,60	15,588	82,01	13,645	-12,5	"	
COMPLEMENTO DE LA AYUDA (2)	0,71						
- EXTRACTO SECO ≥5 <7							
PRECIO MINIMO (1)	90,77	15,280	88,05	14,650	- 4,1	"	
AYUDA	50,50	8,501	44,73	7,442	-12,5	"	
COMPLEMENTO DE LA AYUDA (2)	0,40						
- EXTRACTO SECO ≥4,5 <5							
PRECIO MINIMO (1)	90,77	15,280	88,05	14,650	- 4,1	"	
AYUDA	39,98	6,629	35,41	5,892	-11,1	"	
COMPLEMENTO DE LA AYUDA (2)	0,31						
MELOCOTONES EN ALMIBAR Y/O JUGO							
PRECIO MINIMO	307,68	51,794	283,68	47,200	- 8,9	18/06/99	
AYUDA	60,65	10,209	61,03	10,155	0,5		
PERAS W. Y ROCHA EN ALMIBAR Y/O JUGO							
PRECIO MINIMO	392,59	66,087	355,52	59,154	-10,5	22-06-99	
AYUDA	125,17	21,071	118,86	19,777	- 6,1		
CIRUELAS PASAS DE ENTE							
PRECIO MINIMO	1.935,23	325,769	1.935,23	321,995	-1,2	10-06-99	
AYUDA	813,60	136,958	799,76	133,069	-2,8		
HIGOS SECOS, CALIBRE (75 a 105 frutos/kg)							
P. MINIMO	853,26	143,635	878,86	146,230	+1,8	27-07-99	
AYUDA	277,57	46,725	293,35	48,809	+4,5		
P. COMPRA POR ORGANIS. ALMACENADOS	622,65		584,44	97,243			
UVAS PASAS SULTANINAS							
AYUDA A LA SUPERFICIE (3)	3,290	553,825	3,290	547,409	-1,2	24-07-99	
UVAS PASAS MOSCATEL							
AYUDA A LA SUPERFICIE (3)	880	148,136	880	146,420	-1,2		

(1) Para los tomates frescos con un contenido en extracto seco soluble comprendido entre 4,8% y 5,4%. Este precio se modificará:
 - 5% si el contenido en extracto seco soluble es inferior al 4,8% pero igual ó superior al 4%.
 + 5% si el contenido en extracto seco soluble es superior al 5,4%.

(2) Por Aplicación del apdo. 10 del art. 4 del Rto. (CE) 2201/96. Valor: Euro/Tm.

(3) Por Ha.

Cuadro 26

**FRUTO FRESCO INDUSTRIALIZADO
EN ESPAÑA (Tm)**

Productos	1998	1999
Tomates	1.182.341	1.504.353
Melocotones	187.140	197.491
Peras Williams.....	47.459	33.329
Higos secos.....	9.777	8.243
Uvas pasas Moscatel (*).....	3.322	3.364
Ciruelas pasas de Ente.....	386	238
Limones	271.642	266.075
Naranjas dulces.....	753.810	575.990
Mandarinas	-	-
Clementinas (1)	104.698	153.253
Clementinas (2)	31.548	21.355
Satsumas	150.389	110.875
Pomelos	666	2.148

(*) Superficie (Ha)

(1) Destinadas a la elaboración de zumos.

(2) Destinadas a la elaboración de gajos.

Nota: En cítricos, el año en cuestión se corresponde con el segundo año de la campaña 1998 <> 1997/98

Cuadro 28

**FRUTO FRESCO INDUSTRIALIZADO EN
ESPAÑA CON DERECHO A AYUDA
(t)**

Productos	1998	1999
Tomates para concentrado..	661.517	694.742
Tomates para pelado entero	140.693	142.315
Tomates para otros productos	170.051	156.250
Melocotón en almíbar y/o en zumo de fruta.....	154.321	164.565
Peras Williams y Rocha en almíbar y/o en zumo de fruta.....	47.012	33.326
Higos secos.....	7.012	7.620
Uvas pasas Moscatel (Ha..)	3.142	2.892
Ciruelas pasas de Ente.....	316	238
Limones para zumo	261.888	265.895
Naranjas dulces para zumo.	752.484	570.539
Mandarinas para zumo	-	-
Clementinas para zumo	102.611	153.153
Clementinas para gajos.....	30.490	21.340
Satsumas para gajos	144.847	110.577
Pomelos	628	2.148

Cuadro 27

**AYUDAS A FRUTAS Y HORTALIZAS
TRANSFORMADAS EN ESPAÑA
(millones de pts.)**

Productos	1998	1999
Tomates	7.751	7.030
Cítricos	14.045	13.290
Melocotón.....	1.717	1.848
Ciruelas de Ente	49	37
Peras	1.066	716
Uvas pasas (1)	465	423
Higos secos.....	329	372
TOTAL	25.422	23.716

Ayuda a la superficie.

Nota: En cítricos las ayudas las reciben las Organizaciones de Productores, por lo que se ha contabilizado el importe total que han percibido dichas agrupaciones.

Cuadro 29

**PRODUCTOS SOMETIDOS A
CONTINGENTE**

Ud.: t

	ESTABILIZADORES DE LA U.E.	
	Contingente ESPAÑA	
	1998	1999
Tomates para concentrado m.p.	664.056	696.663
Tomates para pelado entero m.p.	166.609	149.948
Tomates para otros productos m.p.	175.799	158.219
TOTAL	1.006.464	1.004.830

(*) Reglamento 2201/96 del Consejo.

Cuadro 30

PRODUCTOS CON UMBRALES DE GARANTIA

	Umbral de Garantía CEE - 15	
	1998	1999
Melocotones en almíbar y/o en zumo de fruta p.a...	582.000	582.000
Peras Williams y Rocha en almíbar y/o en zumo de fruta p.a.....	102.805	102.805
Naranjas dulces m.p.	1.189.000	1.189.000
Mandarinas para zumo. m.p. Clementinas para zumo y gajos m.p.	320.000	320.000
Satsumas para gajos m.p. ...		
Limones para zumo m.p.	444.000	444.000
Toronjas y pomelos m.p.	6.000	6.000
Uvas pasas s.e. (ha)	53.000	53.000
Ciruelas pasas de Ente.....	Sin límite	Sin límite
Higos secos y pasta de higos	"	"

Nota: m.p. = materia prima
 p.a. = producto acabado
 s.e. = superficie especializada
 Año 1999: Cítricos-campaña 1998/1999
 Resto productos-campaña 1999/2000.

1.14. Sector Vitivinícola

1.14.1. Producción, Consumo y Precios

Producción

Unas condiciones meteorológicas a lo largo del año que no se separan en general de las que se pueden calificar como medias e históricas para este cultivo, con sus tradicionales excesos de insolación y calor además de los correspondientes déficits hídricos, sobre todo en la mitad sur, se tradujeron finalmente en un moderado aumento de los rendimientos globales. La escasa incidencia de plagas y enfermedades, así como de heladas tardías, originó una buena calidad del fruto, obteniéndose una cosecha de 36,8 millones de hectólitros, algo superior a la del año anterior.

En cuanto a la producción a nivel regional, las Comunidades del País Vasco, Navarra, La Rioja, Castilla-La Mancha y Valenciana han presentado resultados negativos respecto de la campaña precedente. Por su parte, la Comunidad de Madrid y particularmente Castilla y León destacan por sus cosechas en 1999, siempre que se tomen como referen-

Gráfico 2

MELOCOTONES Y PERAS EN ALMÍBAR Y/O EN JUGO NATURAL DE FRUTA. MATERIA PRIMA UTILIZADA PARA LA TRANSFORMACIÓN CON AYUDA A LA PRODUCCIÓN

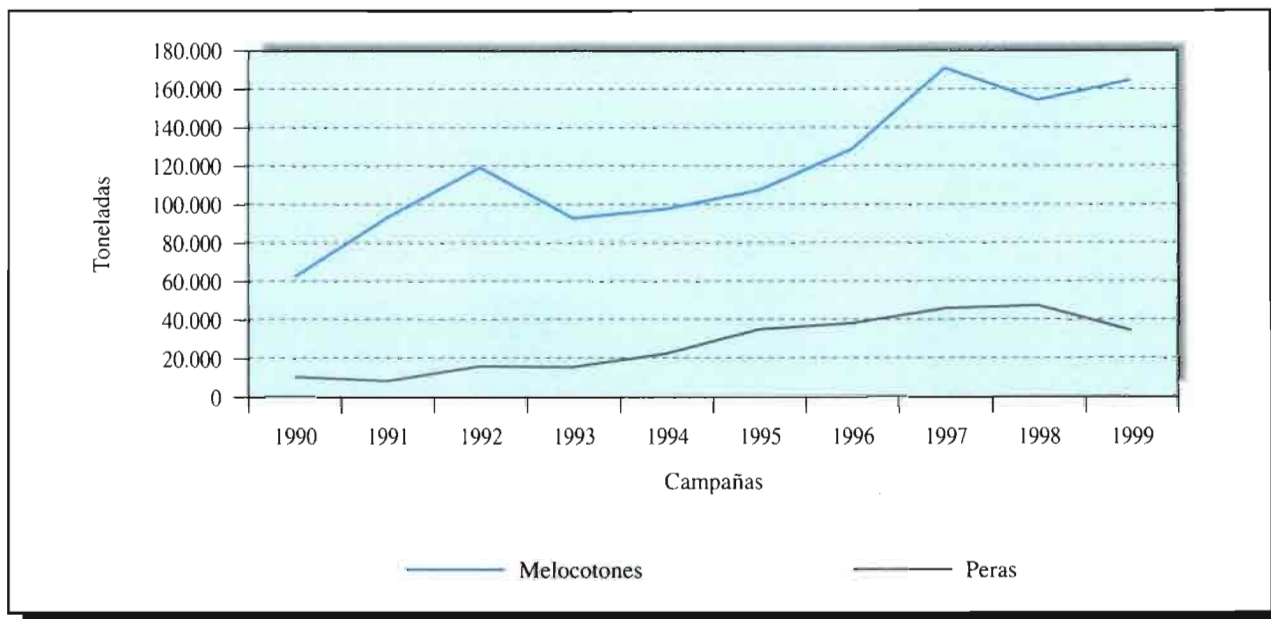
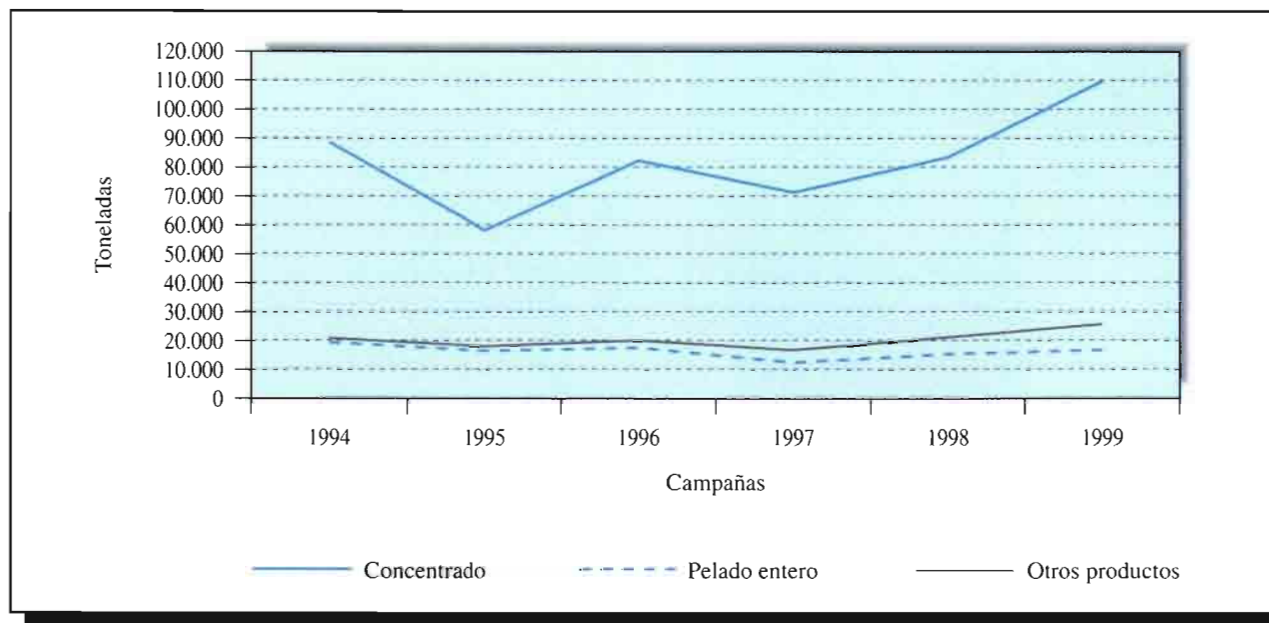


Gráfico 3

PRODUCCIÓN DE TOMATES PARA INDUSTRIA POR TIPO DE ELABORADOS



cias las exiguas del año anterior. Extremadura también ha proporcionado unos buenos resultados dentro de sus niveles medios históricos y Cataluña, Murcia y Aragón, aunque han mejorado sus cifras anteriores tampoco las superan en gran medida. Las restantes regiones, a destacar de entre ellas Canarias y Galicia, presentan también buenos resultados, si bien por sus superficies no influyen en gran medida al global nacional.

Consumo

El consumo humano de vino en España según el plan de previsiones elaborado a principios de campaña, alcanza los 14,40 millones de hectólitros, cifra que presupone un moderado descenso (2,66%) respecto a los datos del balance definitivo de la campaña 98/99 (14.793.000 hl).

El reparto de la cifra anterior entre la población ofrece un consumo «per cápita» anual de 36,69 litros. Este índice se encuentra por debajo del correspondiente a la campaña anterior e incide en la confirmación de la tendencia regresiva que en la pasada década ha tenido el consumo de vino.

Los datos disponibles, a media campaña de comercialización, llevan a un incremento de las previsiones de cosecha cifradas en 2 millones de hectólitros, por lo que es posible que el dato final referente al consumo sea superior al previsto para la campaña en curso.

En el cuadro nº 31 se indica el plan de previsiones establecido para la campaña 1999/00 para España y la Unión Europea, en el mes de diciembre.

Cuadro 31

PLAN DE PREVISIONES - Campaña 1999/00 (miles de hectólitros)

	ESPAÑA	U.E.
I. DISPONIBILIDADES		
Producción vinificación	30.400	180.796
Stocks inicio de campaña	23.510	123.267
Importaciones	1.200	6.300
II. UTILIZACIONES TOTALES		
Consumo humano	14.400	127.656
Destilaciones	4.940	24.216
Vinagre y vermut	1.070	3.543
Pérdidas	400	1.356
Exportación	8.000	13.000

Precios

Los precios testigo del vino de mesa en la última semana del año 1999, 416,37 Pts/hgdo para los vinos blancos y 758,85 Pts/hgdo para los tintos, han supuesto respecto de los de la misma semana del año precedente una disminución para los primeros de 52,75 Pts/hgdo (11,24%) y un aumento de 28,58 Pts/hgdo para los segundos (3,91%).

Para 1999 el valor medio de los precios testigos de los vinos blancos es de 466,33 Pts/hgdo, y el de los tintos de 784,47 Pts/hgdo.

Un análisis más pormenorizado de los precios a lo largo del año permite precisar, respecto de los vinos blancos, que desde las 469,12 Pts/hgdo con las que iniciaron la primera semana del año, los precios han seguido una trayectoria prácticamente plana apenas alterada con un máximo relativo de 483,89 Pts/hgdo en la semana del 8 al 14 de febrero. A principios de mayo alcanzan el máximo anual, con 502,54 Pts/hgdo, e inician un descenso, ligeramente corregido por el repunte que se produce a finales de octubre, con el que finalizan el año en valores mínimos.

Por su parte, los precios de los vinos tintos se han movido entre rangos más amplios, si bien terminan el año en valores muy próximos a los que lo iniciaron. En rasgos generales han seguido una tendencia alcista en el primer semestre, culminando en valores máximos a finales de junio, posteriormente inician una recesión que culmina en valores mínimos anuales a finales de septiembre, terminando el año con una ligera recuperación.

Como en la campaña anterior se puede afirmar que la situación de los vinos tintos sigue siendo más fuerte que la de los blancos, abriéndose más el desfase entre los precios de unos y otros desde el inicio al fin de año. Este desfase pasa desde las 261,15 Pts/hgdo a 1 de enero de 1999 hasta las 342,48 Pts/hgdo a 1 de enero de 2000.

En cuanto a los precios institucionales, base para las medidas de regulación, no han variado respecto a los de la campaña anterior.

1.14.2. Gestión del Mercado

Los contratos aprobados en la campaña 1998/99 para la destilación preventiva alcanzaron la cifra de 775 con un volumen de vino de 4,456 millones de hectólitros, de los que se obtuvieron 53 millones de hectogramos de alcohol.

Como prestaciones vínicas [Art. 35 del R(CEE) 822/87] fueron entregados 3,96 millones de quintales de orujos y 2,18 millones de hectólitros de lías. También fueron entregados 8.500 hectólitros de vino, obteniéndose un total de 34,356 millones de hectogramos de alcohol.

En el marco de la destilación de vinos obtenidos de uvas de doble uso fueron entregados 427 hectólitros, de los que se obtuvieron 4.925 hectogramos de alcohol.

Las existencias de alcohol en depósitos del FEGA a finales de 1999 ascendieron a 42,263 millones de litros de alcohol puro, cifra que supone un aumento de 4,5 millones de litros sobre las existencias iniciales.

Las restituciones a la exportación han supuesto, durante el año 1999, un importe de 2.768 millones de pesetas, con 2.670 expedientes, afectando a un volumen total de vinos y mostos de 1.310.000 hectólitros.

Fueron aceptados un total de 212 contratos de almacenamiento privado, 75 de ellos, por un volumen de 1,607 millones de hectólitros, lo fueron para mosto de uva, 2, por un volumen de 32.184 hl, para mosto concentrado, 133 con un volumen de 886.678 hectólitros, para vino de mesa y, por último, 2 contratos lo fueron de mosto concentrado rectificado con un volumen de 12.753 hectólitros. La cantidad abonada por cuenta del FEOGA ascendió a un total de 1.172,8 millones de pesetas.

También se solicitaron ayudas para la elaboración de zumos de uva a partir de mosto y mosto concentrado, por un importe de 1.789 millones de pesetas en la campaña 1998/99.

Para la realización de campañas se destinaron 266,2 millones de pesetas.

Con la entrada en vigor de la nueva OCM y hasta tanto sean aplicables los reglamentos que la desarrollan, el posible arranque subvencionado del viñedo ha quedado en suspenso, tanto en lo que se refiere a las regiones donde podrá aplicarse la medida como a los productores que deseen acogerse a la misma, se está pendiente por tanto de que se adopten los reglamentos de aplicación de la norma base para operar en consecuencia.

La Orden Ministerial de 28 de abril de 1989, por la que se conceden ayudas nacionales a la reestructuración del viñedo en el marco de operaciones colectivas, a los proyectos no incluidos en el Reglamento nº 458/80 ya finalizado, ha permitido certifi-

car durante 1999 un importe de 108 millones de pesetas, equivalente a 390 hectáreas reestructuradas. Las acciones se han realizado en las Comunidades Autónomas de Aragón, Baleares, Cataluña, Extremadura y Rioja.

Las acciones comenzaron en 1989 y finalizarán en el año 2000, afectando a 38 proyectos en siete Comunidades Autónomas, con 6.289 hectáreas y una subvención total de 1.739 millones de pesetas.

De acuerdo con lo establecido en la Orden Ministerial de 19 de junio de 1997, en la campaña 1998/99 se han resuelto favorablemente 233 expedientes de solicitud de autorización de transferencia de derechos de replantación de viñedo entre distintas Comunidades Autónomas, con una superficie total de 559 ha.

Con relación a las tareas de implantación del Registro Vitícola [R(CEE) 2392/86 del Consejo y 649/87 de la Comisión] instrumento indispensable para la gestión y control de la evolución del potencial vitícola, en el año 1999 se continuó con los trabajos relativos a las provincias de «Asturias, Cantabria, A Coruña, Pontevedra, Guipúzcoa, Vizcaya, Teruel, Baleares, Las Palmas, y Santa Cruz de Tenerife». Completando con ello la implantación del Registro en todo el territorio nacional.

Estos trabajos, que afectan al 3,6% del viñedo nacional, estarán finalizados y entregados a los Servicios de Agricultura de las respectivas Comunidades Autónomas, quienes serán las encargadas de gestionar y actualizar las bases de datos creadas, en el primer semestre del año 2000.

1.14.3. Reforma de la OCM

A través del Reglamento (CE) nº 1493/99, adoptado el 17 de mayo de 1999, se establece la nueva organización común del mercado del vino. En base a esta disposición y de acuerdo a los principios que la mueven se pretende repercutir positivamente en la competitividad del sector a la vez que se aportan soluciones a sus problemas a corto y medio plazo.

Mantiene la nueva legislación la prohibición de plantar viñedos nuevos, si bien asigna a los Estados miembros unos derechos de plantación de nueva creación que cubran necesidades en aquellas regiones con demanda superior a la oferta. A España han

sido concedidas 17.355 hectáreas de estos nuevos derechos. Por otra parte, se han introducido medidas de reestructuración y reconversión con vistas a mejorar el potencial productivo. Estas medidas llevan implícita una contribución comunitaria que alcanza el 50% de los costes, si bien en las regiones del Objetivo 1, caso de la mayoría de las regiones vitícolas españolas, esta contribución alcanzará el 75%. En el ámbito de las transferencias de derechos y con el fin de facilitar estos transvases a zonas manifiestamente necesitadas, se crea una nueva figura dentro del sector, la reserva de derechos. Señalemos por último, dentro del potencial vitícola, la implantación del inventario vitícola, instrumento éste obligatorio para acceder a otra nueva actuación de las que establece la OCM: la regularización de aquellas parcelas cuya plantación haya sido realizada sin cubrir en su día las obligadas tramitaciones administrativas.

Dados los esfuerzos de control de la producción, que el articulado de la OCM tiene muy en cuenta, y dentro de un contexto de apertura de mercados, son creadas, dentro de los mecanismos de intervención, la destilación de crisis, que hará frente a casos excepcionales de perturbación del mercado, y la específica, que debe garantizar la salida comercial de los alcoholes de boca. Se mantienen la destilación de subproductos y la de vino obtenido a partir de variedades de doble clasificación y, por lo que han contribuido a alentar las altas producciones y a aumentar con ello los excedentes, son suprimidas las restantes destilaciones. Las ayudas al almacenamiento privado de vinos de mesa y de determinados tipos de mosto permanecen prácticamente invariables.

IV.2. ANÁLISIS DE LOS SECTORES GANADEROS

2.1. Carne de Cerdo

2.1.1. El Sector en España

2.1.1.1. Censo y producción

El censo total de animales, referido a diciembre de 1999, se incrementó en un 4,8% respecto al mismo mes del año anterior, según se aprecia en el cuadro nº 32.